

BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 21 de octubre de 1969

NUMERO **21.792**

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 20. EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1969 (176 págs.)

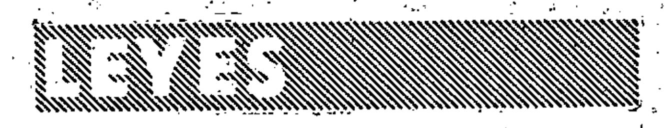
	Pág.
INMUEBLES	
LEY Nº 18.359	
Permuta	2
LEY Nº 18.363	2
EMPRESA DEL ESTADO	
LEY Nº 18.373	
Líneas Marítimas Argentinas	
Apruébase el exceso de inversión registrado durante el ejercicio 1968	2
INDUSTRIA	
DECRETO Nº 5.520/69	
Promoción	
Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial en Tucumán	6
DECRETO Nº 5.527/69	
Prioridad de equipamiento	
Acuérdase a una firma para la modernización y ampliación de su planta industrial	3
DECRETO Nº 5.531/69	
Promoción	
Acuérdanse beneficios a una firma para modernizar su planta industrial	5
DECRETO Nº 5.592/69	
Prioridad de equipamiento	
Amplíase el monto de prioridad de equipamiento autorizado a una firma por Decreto 7.783/68	4
DECRETO Nº 5.690/69	
Promoción	
Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de un tanque de acero vidriado	6
DECRETO Nº 5.878/69	
Promoción	
Acuérdanse beneficios a una firma para la modernización y reequipamiento de su planta de estampado textil	5
SECRETARIA DE COMUNICACIONES	
DECRETO Nº 5.718/69	
Autorízasele a proceder al pago de los haberes y beneficios acordados por los Decretos 2.586 y 2.587/69 a todo el personal del Cuadro 1 de la Ley 17 441 con retroactividad al 1º/1/69	7
HOTELES TURISTICOS	
DECRETO Nº 5.754/69	
Nuevo régimen para las concesiones de hoteles de los centros turísticos	3
IMPORTACION	
DECRETO Nº 5.755/69	
Acuérdanse franquicias a una firma para importar maquinarias destinadas a su taller gráfico impresor	7
COMISION NACIONAL DE ZOONOSIS	
DECRETO Nº 5.856/69	
Créase	4
TRIBUNAL NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES	
DECRETO Nº 6.413/69	
Desígnase miembro en representación de los Sectores Sindicales	4
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	
DECRETO Nº 6.474/69	
Deberán ser intervenidos por dicho Instituto los trabajos geotopocartográficos y todas aquellas actividades relacionadas con la obtención y posterior explotación de fotografías aéreas que ejecuten las reparticiones del Estado	4
IMPUESTOS	
DECRETO Nº 5.810/69	
Internos	
Refinanciación de la deuda que por impuestos internos a los cigarrillos mantiene una firma con la Dirección General Impositiva	5
CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA	
RESOL GRAL. Nº 13/69	
Financiación para atender rescates	7
RESOL. GRAL. Nº 15	
Las entidades deberán solicitar autorización para la instalación de sucursales	8
VITIVINICULTURA	
RESOLUCION Nº 407/69	
Prorrógase hasta el 30/9/70 el uso enológico de envases de hojalata	8
RESOLUCION Nº 415/69	
Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 507/62	8
RESOLUCION Nº 417/69	
Amplíase hasta el 31/10/69 el plazo para la utilización del casco de madera como envases de vinos para consumo	8
RESOLUCIONES DE REPARTICION	8
CONCURSOS	
Anteriores	8
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	9
Anteriores	9
LICITACIONES	
Nuevas	10
Anteriores	11

AUDICION RADIAL

Por L R A RADIO NACIONAL se trasmite de LUNES a VIERNES, a las 9, una síntesis informativa de los principales ACTOS de GOBIERNO y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA

LA DIRECCION NACIONAL



EMPRESA DEL ESTADO

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS. — **Apruébase el exceso de inversión registrado durante el ejercicio 1968.**

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

SE somete a consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley, por el cual se regularizan los excesos de inversión registrados en la Empresa Líneas Marítimas Argentinas durante la ejecución del presupuesto aprobado por Decreto Nº 4.605|68 para el ejercicio 1968.

Los excesos de inversión que se aprueban se deben a prestaciones de servicios realmente efectuadas y consideradas absolutamente necesarias para la continuidad del negocio naviero en el cual se encuentra empeñada la Empresa y puede expresarse que los mismos son fruto, en su mayoría de una mayor producción y de factores de costos cuya precisión es imposible determinar por el ámbito internacional en el que desenvuelve su actividad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore.
Armando S. Ressia.
Luis B. Mey.

LEY Nº 18.373

Bs. As. 24|9|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el exceso de Inversión de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas registrado durante el ejercicio 1968, con relación al presupuesto aprobado por Decreto Nº 4.605|68 en las partidas y por los importes que se indican en planilla Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.

Planilla Nº 1

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
EJERCICIO 1968
DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

CONCEPTO	Crédito presupuestario aprobado por Decreto Nº 4.605/68	Compromiso	Exceso de Inversión
Gastos e Inversiones			
Inciso II - Gastos en Bienes y Servicios no Personales.			
Apartado b) Servicios no personales.			
Partida Principal:			
1 - Gastos Operativos			
Partida Parcial			
1 - Operaciones de Carga, Descarga y Pasajeros	5.200.000.000	6.029.713.170	829.713.170
2 - Gastos de Puerto	1.300.000.000	1.451.431.401	151.431.401
3 - Comisiones y Honorarios Agencia	820.000.000	1.035.924.169	215.924.169
TOTAL	7.320.000.000	8.517.068.740	1.197.068.740

INMUEBLES

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

EL Ministerio de Bienestar Social tiene el honor de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica la que lleva el número 17.127, la que autorizó la cesión gratuita del dominio, a favor de la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Junín, con destino a la instalación de la Cámara de Transformación del Servicio Eléctrico de dicha planta urbana.

En concordancia con el preáludido instrumento legal fue dictado el Decreto Nº 6.931|67, mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Salud Pública, en cuya jurisdicción administrativa se encuentra el terreno, a formalizar la transferencia de dominio comentada.

A los efectos de perfeccionar la adquisición, la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, solicita que sea aclarada la nomenclatura catastral de la fracción, ajustándola al plano de mensura y subdivisión obrante a fojas 1 del Expediente Nº 37.386|63, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Lo expuesto es la razón determinante del acto propugnado, el que se estima merecerá la aprobación de V. E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Consigli.
José M. Dagnino Pastore.
Ezequiel A. D. Holmberg.
Luis B. Mey.

LEY Nº 18.363

Bs. As., 19|9|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 1º de la Ley número 17.127, el que quedará redactado en los términos siguientes:

"**Artículo 1º** — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, sin cargo, a la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, el dominio de la fracción de terreno, cuyas características se especifican seguidamente:

Ubicación: Calle 25 de Mayo, entre las de Dorrego y Escribano, de la ciudad de Junín, manzana 46.

Medidas lineales: Frente 4,30 m sobre la calle 25 de Mayo, con igual medida en su contrafrente, por 5,85 m en ambos lados.

Linderos: Al N.O. y N.E., con la parcela 6 a; al S.S.E., calle 25 de Mayo y al S.S.O., con la parcela 7 de su misma manzana 46.

Superficie: 25,15 m2.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección H, Manzana 46, Parcela 6 b.

Corresponde: El Estado Nacional adquirió la totalidad de la parcela 6 —ulteriormente subdividida en las que llevan los números 6 a y 6 b— por donación recibida de la Sociedad de Beneficencia de Junín, aceptada por Decreto Nº 10.080 52, modificado por su similar Nº 9.210 del 13 de octubre de 1961, cuyo artículo 2º dispuso la inscripción del dominio a nombre de la Nación, al no poderse formalizar mediante escritura pública la adquisición, por haberse extinguido la entidad donante, de conformidad al criterio sustentado por la Procuración del Tesoro en dictamen de fecha 4 de junio de 1951, producido en el Expediente Nº 7.466|51 del registro del ex Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública".

Art. 2º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.

INMUEBLES

Permuta.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la operación de permuta a que se refiere la Ley Nº 5.033 de la Provincia de Córdoba, respecto a los lotes de terreno de propiedad del Estado Nacional, jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, y a los lotes de terreno de propiedad del mencionado Estado Provincial, individualizados en la citada ley.

En virtud de la permuta, el Estado Nacional cederá a la Provincia de Córdoba una superficie de Mil Trescientos Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Cuarenta Decímetros Cuadrados (1.343.40 metros cuadrados), y a su vez ésta le cederá a aquél una superficie de Mil Doscientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Sesenta Decímetros Cuadrados (1.295:60 m2) ambas extensiones situadas en el Departamento Capital de la nombrada Provincia y de valores similares.

La permuta resulta conveniente para ambas partes. En efecto, los terrenos que la Provincia transfiere a la Empresa de Ferrocarriles Argentinos ya están ocupados por instalaciones ferroviarias y además la citada Empresa tiene necesidad de construir un desagüe en el sector; en cuanto a las tierras ferroviarias que recibiría en permuta la Provincia, no son utilizadas por la Empresa y la Provincia de Córdoba está en condiciones de aprovecharlas.

Además, quedaría perfectamente deslindado el dominio de la Nación y el dominio de la Provincia sobre los referidos terrenos, puesto que existían límites confusos hasta que se procedió a la demarcación y mensura de los mismos, cuya ubicación y demás características figuran en el texto de la ley provincial.

En mérito a las razones expuestas, se solicita a V. E. la sanción de la ley que permita llevar a cabo la permuta de que se trata.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore.
Francisco A. Imaz.
Armando S. Ressia.

LEY Nº 18.359

Bs. As., 17|9|69

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

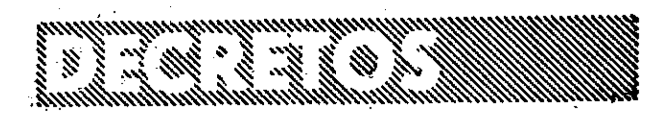
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase la operación de permuta a que se refiere la Ley Nº 5.033 de la Provincia de Córdoba, respecto a los lotes de terreno de propiedad del Estado Nacional, jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles Argentinos y a los lotes de terreno de propiedad del mencionado Estado Provincial, individualizados en la citada ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
José M. Dagnino Pastore.
Francisco A. Imaz.





Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para la modernización y ampliación de su planta industrial.

DECRETO Nº 5.527

Bs. As., 19|9|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.309|68 en el que la firma F. V., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma F. V., Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, con domicilio legal en la calle Reconquista número 335, Capital Federal, y planta industrial en la calle Santa Rosa número 3550, Florida, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cinco dólares estadounidenses (u$s. 556.905), equivalentes a Ciento Noventa y Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 194.916.750), valor F. O. B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos destinados a la modernización y ampliación de su planta industrial, dedicada a la producción de grifería sanitaria.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los setenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto de Un Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Diez dólares estadounidenses (u$s. 1.113.810), equivalentes a Trescientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 389.833.500), y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Ciento Once Mil Trescientos Ochenta y Un dólares estadounidenses (u$s. 111.381), equivalentes a Treinta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 38.983.350).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cinco (5) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 5º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionados precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

HOTELES TURISTICOS

Nuevo régimen para las concesiones de hoteles de los centros turísticos.

DECRETO Nº 5.754

Bs. As., 25|9|69.

VISTO, el Expediente Nº 11.039|69 del registro de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, relacionado con el dictado de normas aplicables a las concesiones de hoteles de los Centros Turísticos, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida en su administración indica la conveniencia de no limitar las concesiones al funcionamiento de Comedores y Bares, aconsejando extenderlas a la atención de las habitaciones y demás instalaciones complementarias, de forma que comprenda la prestación al turista de todos los servicios inherentes a una explotación hotelera;

Que para la aplicación del nuevo régimen propiciado resulta necesario derogar el Decreto 7.674|64 que reglamentaba las concesiones de dichos Centros Turísticos;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 6.900|63, las siguientes disposiciones de aplicación en la explotación de los Centros Turísticos:

1) El precio estipulado por los servicios que el concesionario está obligado a prestar, será actualizado mensualmente de acuerdo a las siguientes normas:

a) Se considerará que cada factura se encuentra integrada por dos conceptos, cuyos porcentajes serán fijados en las cláusulas particulares "Insumos y gastos generales" y "Sueldos, jornales y cargas sociales".

b) El primero, "Insumos y gastos generales", será reajustado tomando como base la variación que experimente el índice del nivel general del costo de vida para la Capital Federal, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el mes de apertura de la licitación y el de prestación de los servicios facturados.

c) El segundo, "Sueldos, jornales y cargas sociales", será reajustado en la misma proporción en que el cumplimiento de leyes, decretos, reglamentos o convenios laborales de aplicación obligatoria incidan en las sumas que por esos conceptos deba desembolsar el concesionario al personal afectado al Centro Turístico.

El concesionario deberá presentar en el término y forma que se establezca en las cláusulas particulares una nómina del plantel estable del personal bajo su dependencia, para permitir el cálculo del porcentaje de variación que puedan sufrir los conceptos expresados. Tal reajuste se aplicará sobre los servicios prestados desde la vigencia de las normas que lo originen.

El organismo licitante queda facultado para inspeccionar los libros y planillas que deben llevar los concesionarios conforme a las disposiciones en vigor.

2) Cuando la repartición licitante provea al concesionario de muebles, útiles o elementos destinados al ejercicio de la concesión, al abonar cada factura por servicios prestados, deducirá el Ocho por Ciento (8 %) de su importe, suma que se aplicará a la constitución de un fondo de reposiciones y reparaciones. El fondo de garantía así formado será retenido por el organismo concedente para ser empleado en la forma que determinen las cláusulas particulares. Esta garantía sustituye a la prevista por el inciso 153 del Decreto 6.900|63.

3) La garantía de oferta representará el uno por ciento (1 %) de su valor total. La forma de determinar el valor total se establecerá en las cláusulas particulares. Queda excluida como garantía de oferta la fianza a satisfacción del organismo licitante a que se refiere el inciso 34 del Decreto 6.900|63. Las demás formas de garantía pueden complementarse entre sí.

4) La garantía de adjudicación a que se refiere el apartado II del inciso 33 del Decreto 6.900|63, deberá prestarse hasta completar el Ocho por Ciento (8 %) del total de la oferta, en las formas previstas por el inciso 34 del citado decreto, con excepción de la contemplada en su apartado f), o en las que a continuación se consignan:

a) Bienes inmuebles;

b) Bienes muebles.

La garantía, tratándose de bienes inmuebles, deberá formalizarse mediante inhibición voluntaria a favor del organismo licitante y el valor de los mismos deberá cubrir por lo menos una vez y media el importe a garantizar.

Tratándose de bienes muebles, éstos deberán prendarse a favor de la repartición licitante y su valor deberá cubrir por lo menos dos veces el importe a garantizar.

El concesionario deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar la propiedad de los bienes y su valor, demostrando este último mediante tasación de organismo oficial.

Los bienes inmuebles, por el valor de sus construcciones deberán asegurarse contra incendio y los bienes muebles contra todo riesgo, debiendo las respectivas pólizas endosarse a favor de la repartición licitante.

Cuando la garantía se constituyera mediante fianza comercial a satisfacción del organismo licitante, se deberán cumplimentar los requisitos que se determinen en las cláusulas particulares. La responsabilidad económica del fiador, en este caso, deberá exceder en diez veces la suma que se afiance.

Cuando como garantía se ofrezcan inmuebles o muebles de terceros, deberán cumplimentarse los requisitos exigidos para dichos bienes.

La garantía de adjudicación deberá presentarse en el plazo de quince (15) días de comunicada la misma. La repartición se expedirá dentro de un plazo de veinte (20) días.

Si la garantía ofrecida sobre bienes muebles, inmuebles o mediante fianza, no fuera satisfactoria a juicio del organismo licitante, el adjudicatario deberá constituirla en cualquiera de las otras formas previstas dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación.

Las formas de integrar la garantía pueden complementarse entre sí hasta cubrir el importe correspondiente, pudiendo asimismo sustituirse si el concesionario aporta una nueva que resulte aceptada por el organismos licitante.

El doce por ciento (12 %) restante para completar la garantía del veinte por ciento (20 %) del total de la oferta establecido en el inciso 33 del Decreto 6.900|63, podrá constituirse en las formas previstas, o mediante pagaré librado por el adjudicatario.

5) Si el contrato fuera prorrogado, quedará subsistente la garantía ya constituida, sin perjuicio de incrementarse en relación a los nuevos valores que resulten del reajuste de precios a que se refiere el inciso 1).

6) Las infracciones cometidas por el concesionario, y que por su carácter no den lugar a la rescisión, serán sancionadas con multa de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) a Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000).

Asimismo, en las cláusulas particulares la repartición licitante podrá prever expresamente la imposición de multas diarias tendientes a obtener el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato. En este caso la multa será de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) a Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) diarios, graduándose en relación a la naturaleza de la obligación cuyo incumplimiento sanciona.

7) Facúltase a la repartición licitante para establecer, en las cláusulas particulares, la información que deberán proporcionar los oferentes a fin de que puedan evaluarse sus antecedentes y responsabilidad económico financiera y, en general, para fijar las condiciones necesarias para asegurar el buen servicio de los Centros Turísticos.

8) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, o del socio técnico si se tratara de una sociedad, que-

dará al exclusivo arbitrio de la repartición licitante la continuación de la concesión con los sucesores o con la sociedad, en la forma y por el término que determine.

9) La repartición licitante podrá rescindir el contrato de concesión cuando el concesionario sea multado por cuarta vez, sin perjuicio de las demás causales establecidas por el Decreto 6.900|63 y cláusulas particulares.

10) La rescisión en todos los casos se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo el concesionario desalojar la o las dependencias objeto de la concesión, dentro del término de diez (10) días corridos de serle comunicada.

11) La interpretación de las cláusulas particulares quedará al exclusivo arbitrio de la repartición licitante, sin perjuicio del derecho del concesionario de recurrir por la vía jerárquica y judicial en su caso.

Art. 2º — Derógase el Decreto número 7.674|34.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA

Carlos A. Consigli.
José M. Dagnino Pastore.
Santiago M. de Estrada
Luis B. Mey.

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE ZOONOSIS

Créase.

DECRETO

Nº 5.856

Bs. As., 25|10|69

VISTO lo propuesto por las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Agricultura y Ganadería; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contribuir en lo nacional a la coordinación de los programas de estudio y lucha contra la zoonosis encarados por instituciones y jurisdicciones con responsabilidad en ese campo;

Que oportunamente fueron celebrados convenios entre el Gobierno Nacional, la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas, Programa de Desarrollo, Fondo Especial, para el establecimiento del Centro Panamericano de Zoonosis y su reforzamiento;

Que para el cumplimiento de lo fijado en ambos acuerdos y a los fines de establecer la representatividad y vinculación del Gobierno Nacional con los organismos internacionales mencionados, en ese aspecto, procede que los actos técnicos y administrativos sean cumplidos por un ente que unifique las tareas inherentes al ejercicio de las relaciones señaladas;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Zoonosis, que actuará en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la cual será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Salud Pública e integrado por funcionarios de esa Secretaría de Estado y de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Serán sus funciones las siguientes:

a) [illegible] la representatividad del Gobierno Nacional para el cumplimiento [illegible] técnicos y administrativos que establecen los convenios celebrados entre el Gobierno Nacional, la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas, Programa de Desarrollo, Fondo Especial, para el establecimiento del Centro Panamericano de Zoonosis y su reforzamiento.

b) Analizar las informaciones referentes a las enfermedades comunes al hombre y a los animales, las normas y los programas para afrontarlas, formulados por los organismos con competencia en esos problemas, proponiendo las coordinaciones y apoyos mutuos entre las instituciones y jurisdicciones que se integren en las luchas contra la zoonosis, con el propósito de lograr acciones concertadas y utilización eficiente y económica de los recursos de todos los niveles.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Zoonosis sustituye en sus funciones a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, creada por Resolución Ministerial Nº 4.118 del 18 de noviembre de 1952, del ex Ministerio de Salud Pública de la Nación; a la Comisión Coordinadora para el Centro Panamericano de Zoonosis, creada por Decreto número 1.918|57 y sus complementarios, los Decretos Nros. 11.273|31 y 13.689|32 y al Comité de Coordinación para reforzar el Centro Panamericano de Zoonosis, creados por Resolución de la Secretaría de Estado de Salud Pública Nº 1.142 del 13 de junio de 1967, los que se declaran disueltos, dándoseles las gracias a los funcionarios que los integraban por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Serán integrantes permanentes de la Comisión Nacional de Zoonosis, el Director General de Sanidad Animal y el Director Técnico del Servicio de Luchas Sanitarias por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; el Jefe del Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores y un Asesor Técnico del citado Departamento, por la Secretaría de Estado de Salud Pública. Este último funcionario actuará como Secretario de la Comisión. Cada Secretaría de Estado designará a los funcionarios, cuyos cargos se mencionan, para integrar la Comisión.

Art. 4º — Integrará la mencionada Comisión Nacional, a los efectos de asesorar y hacer cumplir las formalidades y disposiciones de los documentos y acuerdos vigentes o que se convengan en el futuro entre la Comisión Nacional de Zoonosis y Organismos Internacionales, el señor Jefe del Grupo de Trabajo de Relaciones Sanitarias Internacionales de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — La referida Comisión recabará a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la designación de sus respectivos representantes, los que participarán en las reuniones donde se traten los problemas que las afecten y en las que se proyecten los programas que deban desarrollarse en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, la Comisión Nacional queda facultada para invitar a expertos, técnicos, delegados de las Universidades y de instituciones oficiales o privadas, para participar en sus sesiones o en los trabajos que la misma considere necesario.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA

Carlos A. Consigli.
José M. Dagnino Pastore.
Ezequiel A. D. Holmberg.
Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Trabajo

TRIBUNAL NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Desígnase miembro en representación de los Sectores Sindicales.

DECRETO

Nº 6.413

Bs. As., 10|10|69

VISTO el Decreto Nº 2.783 de fecha 25 de abril de 1967, por el cual se designó al señor Enrique Lepiscopio Miembro Consejero en el ex-Consejo Nacional de Relaciones Profesionales (hoy Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales), y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Profesional de Trabajadores a la que pertenecía el señor Lepiscopio ha solicitado se deje sin efecto tal designación por cuanto el citado Consejero ha perdido su condición de afiliado a la misma.

Que siendo necesario proceder a la integración de dicho Tribunal Colegiado con un representante de los Sectores Sindicales, la Secretaría de Estado de Trabajo requirió de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, en atención a su capacidad representativa, propusiera el candidato que reemplazaría al señor Lepiscopio, recayendo tal proposición en la persona de don Abel Arias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designar Miembro del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, en representación de los Sectores Sindicales, al señor D. Abel Arias (L. E. 5.910.350) en reemplazo de don Enrique Lepiscopio quien fuera designado por Decreto Nº 2783|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Rubens G. San Sebastián.

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Deberán ser intervenidos por dicho Instituto los trabajos geotopocartográficos y todas aquellas actividades relacionadas con la obtención y posterior explotación de fotografías aéreas que ejecuten las reparticiones del Estado.

DECRETO

Nº 6.474

Bs. As., 10|10|69

VISTO el Expediente Nº GG84420, lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una adecuada coordinación de los trabajos geotopocartográficos y de aquellos que surgen de la obtención y posterior empleo de las fotografías aéreas que se realizan en el país, a efectos de evitar la dispersión de esfuerzos y medios que ellos imponen;

Que mediante esa coordinación se prestará un adecuado asesoramiento a los organismos estatales, provinciales, municipales y cualquier otra Repartición del Estado que necesite de este tipo de tareas en forma eventual o normal;

Que con esa medida se obtendrá en forma inmediata la aplicación de un criterio uniforme que permite homogeneizar la red geodésica topográfica del país, como asimismo conciliar requerimientos técnicos momentáneos con el interés general del país;

Que durante los trabajos de coordinación que se ejecuten se obtendrá la experiencia necesaria para elaborar el futuro instrumento legal, que regule en definitiva y con toda amplitud las actividades geotopocartográficas en toda la Nación;

Que existen tanto los organismos rectores en la materia, como asimismo los instrumentos legales que permiten una aplicación práctica del presente decreto sin demorar la ejecución de las actividades necesarias en este campo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Los trabajos geotopocartográficos y todas aquellas actividades relacionadas con la obtención y posterior explotación de fotografías aéreas que ejecuten las distintas Reparticiones del Gobierno Nacional, Empresas del Estado, Provincias o Municipalidades, cualquiera sea el método empleado, deberán ser intervenidos antes de su iniciación por el Instituto Geográfico Militar del Comando en Jefe del Ejército, a efectos de realizar el estudio de coordinación necesario.

Art. 2º — Los trabajos actualmente en ejecución deberán ser intervenidos en igual forma antes de su terminación.

Art. 3º — Las tareas que se realicen para satisfacer las necesidades propias de las instituciones, empresas o personas de Derecho Público indicadas en el artículo 1º del presente Decreto, cuando éstas hubieren [illegible] convengan trabajos con el Comando en Jefe de la Armada o Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, quedarán exceptuadas de la previa intervención del Instituto Geográfico Militar, debiendo tales Comandos en su caso, realizar la coordinación pertinente.

Art. 4º — Los organismos citados en el artículo 1º suministrarán al Instituto Geográfico Militar toda la información que éste les requiera para el cumplimiento del presente decreto, así como también para obtener los datos necesarios que sirvan de antecedentes a los estudios de coordinación que en adelante se realicen.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Público del Comando en Jefe del Ejército y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército — Instituto Geográfico Militar).

ONGANIA.

José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.
Jorge M. Martínez Zuviría.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Amplíase el monto de prioridad de equipamiento autorizado a una firma por Decreto 7.783|68.

DECRETO

Nº 5.292

Bs. As., 12|9|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 129.718|53 en el que la firma Sasetru, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora, solicita aumento del monto de prioridad de equipamiento autorizado por Decreto Nº 7.783|68, en los términos del Decreto número 5.339|63 con el objeto de ampliar la nómina de equipos a importar; y

CONSIDERANDO:

Que con esta incorporación se logrará una mayor eficiencia en el desarrollo del proyecto industrial aprobado por el Decreto Nº 7.783|68;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo [illegible] solicitada ya que por otra parte no se varían con ello las condiciones tenidas en cuenta al [illegible] el decreto aludido;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el monto de prioridad de equipamiento autorizado por el Decreto Nº 7.783|68 a favor de la firma Sasetru, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora, en catorce mil setecientos veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 14.728) equivalentes a cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 5.154.800.—) valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la instalación de un molino harinero y una planta de comprimidos para la alimentación animal.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la modernización y reequipamiento de su planta de estampado textil.

DECRETO

Nº 5.878

Bs. As., 25/9/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 134.137/69, en el que la firma "Estex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar una máquina destinada a la modernización y reequipamiento de su planta de estampado textil, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Estex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio legal y planta industrial en la calle Escalada número 1546, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio, número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza, en un término de cinco (5) meses, el bien a importar y en un plazo de dos (2) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 5.878

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F. O. B.
PUERTO DE EMBARQUE DEL MISMO

	LIRAS ITALIANAS	M/N.
1 (Una) máquina vaporizadora continua a faldas, marca Arioli, de alta temperatura, sin presión, de tipo Universal; velocidad variable de 2,8 a 24 metros/minuto; capacidad hasta 120 metros; para mercadería hasta 200 cm de ancho; con sobrecalentador de vapor acoplado para el suministro de vapor a alta temperatura. Completa, con todos los elementos de su dotación normal	24.154.463.—	13.526.499.—
	24.154.463.—	13.526.499.—

Son: Veinticuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres liras italianas, equivalentes a trece millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda nacional.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Internos.

Refinanciación de la deuda que por impuestos internos a los cigarrillos mantiene una firma con la Dirección General Impositiva.

DECRETO

Nº 5.810

Bs. As., 26/9/69.

VISTO el expediente Nº 20.511/68 y agregado, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, referido a la solicitud de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., en el sentido de lograr la refinanciación de la deuda que por impuestos internos a los cigarrillos tiene con la Dirección General Impositiva, por falta de cancelación a su vencimiento de letras que respaldan el pago del aludido impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 440/69 se dispuso encomendar al Banco Industrial de la República Argentina la realización de los estudios pertinentes con el objeto de establecer la viabilidad de la rehabilitación de la empresa, mediante medidas acordes con el plan de saneamiento que dio lugar al dictado de la Ley 17.507;

Que con fecha 19 de julio de 1969, la citada institución bancaria produjo el informe respectivo, en el cual concluye en la factibilidad del programa de saneamiento de la empresa, pero supeditado al cumplimiento de una serie de pautas fundamentales, entre las cuales se señala la obtención de la liberación de recargos e intereses punitorios relacionados con la deuda en cuestión;

Que en virtud de las apreciaciones vertidas sobre el caso particular en el Decreto Nº 440/69 y teniendo en cuenta que la Ley 17.507, cuyos objetivos dieron lugar a la consideración de la solicitud, prevé la liberación de recargos e intereses, resulta procedente otorgar a la peticionante el tratamiento que dicha ley prescribe;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y lo aconsejado por el Banco Industrial de la República Argentina y la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Libérase a la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. de los recargos e intereses punitorios que correspondan por incumplimiento del pago de las letras emitidas por valores fiscales del impuesto interno a los cigarrillos y cuyos vencimientos e importes se detallan:

Fecha de vencimiento	Importe m$n
27 de agosto de 1968	432.124.000
25 de setiembre de 1968	225.000.000
26 de setiembre de 1968	602.140.000
28 de octubre de 1968	607.200.000
27 de noviembre de 1968	537.592.784

Art. 2º — La liberación queda supeditada a la firma con la Dirección General Impositiva del convenio de consolidación de deuda a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 440/69, el que se concertará con intervención del Banco Industrial de la República Argentina a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado decreto sobre garantías y demás requisitos que deberán exigirse.

Asimismo, el incumplimiento por parte de la empresa de cualquiera de las obligaciones que asuma por el convenio, determinará la exigibilidad de los recargos e intereses punitorios señalados en el artículo primero.

Art. 3º — La firma del convenio a que se refiere el artículo anterior se considerará como declaración de saneamiento de la empresa a los fines del retiro de valores fiscales del impuesto interno a los cigarrillos, con arreglo a lo previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 440/69.

Art. 4º — Amplíase por noventa días, a partir de la fecha del presente decreto, el plazo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 440/69 para que el Banco Industrial de la República Argentina acuerde a la empresa los créditos indicados en el mismo. Dicho término caducará en la fecha de suscripción del convenio que tratan los artículos precedentes, si este acto se realizara con anterioridad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para modernizar su planta industrial.

DECRETO

Nº 5.531

Bs. As., 19/9/69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 60.473/69, en el que la firma Batcco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para modernizar su planta industrial de empastado de placas para acumuladores eléctricos en general y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 662/69 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Batcco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la calle Lavalle número 1454, piso 5º, Capital Federal y planta industrial en Ruta 200, Km 33,5, Merlo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68; con excepción del artículo 8º del mismo; y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de dos (2) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de un (1) mes a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 5.531

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO
DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
1 (Un) Horno de secado automático "Winkel", modelo 20-G, calentado a gas (propano), completo con control "Partlow" regulador a gas. Indicador de temperatura y motor ½ hp. Largo total 7,3152 mt (24 pies). Largo de horno 6,096 mt (20 pies). Transportador equipado con palanca manual de ajuste para placas de varios anchos	3.186	1.115.100
1 (Una) Máquina de empastar "Winkel" de lujo, modelo 125, tipo a cinta, equipada con alimentador de rejillas accionado automáticamente, completo con 33,02 cm (13 pulgadas) ancho de tolva y control de presión de la pasta, 6 capas (telas) por 33,02 cm (13 pulgadas) de ancho por 2,5654 mt (101 pulgadas) de largo en la cinta de empaste, alimentador de rejillas sincronizado con espacio adecuado para las rejillas, rodillos terminales, guías automáticas de la cinta y motor de 7 ½ hp. Botón de arranque y de parada montados sobre la máquina. Caja con panel de control, equipada con interruptor de corte, preparada para montaje fuera de la máquina, con todos sus accesorios, listos para su normal funcionamiento	7.671	2.684.850
	10.857	3.799.950

Son: Diez mil ochocientos cincuenta y siete dólares estadounidenses, equivalentes a tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial en Tucumán.

DECRETO

Nº 5.520

Bs. As., 19/9/69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 17.349/68, por el que la firma Electrónica del Norte S. A. (en formación), solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69, para instalar en la provincia de Tucumán una planta industrial destinada a la fabricación de componentes electrónicos y

CONSIDERANDO:

Que la planta industrial a instalarse posibilitará la utilización de mano de obra disponible y contribuirá a la reactivación económica de la provincia de Tucumán;

Que la puesta en marcha del plan a que se refiere este decreto permitirá una inmediata reducción de importaciones, con el consiguiente ahorro de divisas;

Que la instalación de plantas industriales en la rama de la electrónica, reviste interés de carácter nacional;

Que el proyecto resulta técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, lo establecido por el Decreto número 2.102/69 y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo Nacional confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificatorios,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Electrónica del Norte S. A. (en formación), con domicilio legal y planta fabril a instalar en la localidad de Bella Vista, Departamento de Famaillá, provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102/69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una fábrica de componentes electrónicos de acuerdo con el siguiente programa de producción, a partir de los noventa (90) días de la fecha de puesta en marcha de la misma:

	Sintonizadores a Diodos	Botoneras p/ Sintonizadores	Condensadores Variables Miniatura
	(en unidades)	(en unidades)	(en unidades)
1er. año	40.000	20.000	300.000
2do. año	50.000	25.000	350.000
3er. año	70.000	35.000	400.000
4to. año	90.000	40.000	450.000
5to. año y siguientes	110.000	45.000	500.000

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la planta industrial aprobada por el presente, dentro de un plazo que no podrá exceder de los sesenta (60) días a contar de la fecha del presente decreto.

Asimismo, dentro del plazo de diez (10) meses contados a partir de la indicada fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada, los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c), ch), e) y f) del decreto citado precedentemente. Este último beneficio se otorgará hasta la suma de treinta mil dólares estadounidenses (u$s. 30.000), o sea diez millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 10.500.000).

Art. 4º — Acuérdase asimismo el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de diez mil dólares estadounidenses (u$s. 10.000), o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000), para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado.

A tal efecto la firma beneficiaria deberá, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente, presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversionistas en la firma Electrónica del Norte S. A. (en formación), el beneficio estipulado en el artículo 9º del decreto de referencia, hasta la suma de dieciocho millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 18.500.000) en relación con el capital social de treinta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 37.000.000) necesarios para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente. Esta franquicia se aplicará en proporción al cincuenta por ciento (50 %) de las sumas que para integrar dicho capital social se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 6º — Dentro de las disposiciones del artículo 7º del presente decreto, las partes y/o componentes a importar, necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo 2º del mismo, abonarán el veinte por ciento (20 %) de los pertinentes derechos de importación, vigentes a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 7º — Los beneficios del artículo anterior estarán limitados a los siguientes porcentajes, de la totalidad de partes y/o componentes necesarios para cada año de producción:

	Sintonizadores a Diodos	Botoneras p/ Sintonizadores	Condensadores Variables Miniatura
1er. año	75 %	87 %	96 %
2do. año	70 %	73 %	89 %
3er. año	65 %	60 %	71 %
4to. año	55 %	40 %	50 %
5to. año	49 %	27 %	36 %

Estos porcentajes, aplicados sobre el cuarenta y cuatro por ciento (44 %) para los sintonizadores; sobre el noventa por ciento (90 %) para las botoneras y sobre el sesenta y cuatro por ciento (64 %) para los condensadores, del menor valor F.O.B. fábrica para exportación del país de origen de cada uno de los productos terminados completos, sin embalar ni encajonar, determinará el monto de los componentes en conjunto que anualmente podrán importarse con las franquicias del artículo anterior. Los valores FOB fábrica serán actualizados, en las oportunidades y en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— y su veracidad deberá comprobarse por la firma beneficiaria a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen, y aceptados en cada caso por la citada Dirección Nacional.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, extenderá a pedido de la beneficiaria, para el cumplimiento del plan aprobado por el artículo 2º del presente decreto, los certificados que autoricen el despacho a plaza de partes y/o componentes de los equipos a fabricar. Dichos certificados deberán referirse especialmente a cantidades determinadas y mencionar expresamente a qué período anual corresponde.

La firma beneficiaria podrá requerir, con una anticipación de noventa (90) días a la iniciación de cada anualidad, los certificados necesarios que le permitan el despacho a plaza de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de partes y/o componentes de los artículos a fabricar.

Art. 9º — Las autorizaciones para la introducción de partes y/o componentes correspondientes a cada una de las anualidades no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiere recurrido a la industria nacional en un período anterior del programa, salvo casos de fuerza mayor fehacientemente justificados, o por la imposibilidad de cumplir el plazo y/o calidad requeridos según experiencias técnicas de la industria nacional, para lo cual deberá contar con la previa y expresa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de esta norma, dichas partes y/o componentes tributarán los gravámenes que hubieren correspondido en la fecha de los respectivos despachos a plaza con más el interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.

Art. 10. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— a modificar el plan industrial aprobado por el artículo 2º del presente decreto, cuando a juicio de la misma existan causas debidamente justificadas y siempre que medie pedido de la firma beneficiaria con anterioridad a la fecha de vencimiento del período respectivo.

Art. 11. — Dentro de los noventa (90) días de finalizada cada anualidad, la firma beneficiaria deberá presentar un balance de producción total de la etapa, con determinación de valores y de la aplicación y destino de los elementos importados con las franquicias que otorga el presente decreto. El valor de los elementos importados con los beneficios de este decreto, deberá mantenerse en cada período dentro de los porcentajes fijados por la presente norma legal.

El incumplimiento en la presentación del balance que se dispone, será sancionado con la suspensión de los beneficios otorgados hasta su cumplimiento, y suprimidos definitivamente si no se cumpliera esa misma obligación dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

Art. 12. — La aplicación de los elementos importados con franquicia, a otros fines que los establecidos en el programa aprobado por el presente decreto, o la falsa declaración del valor FOB fábrica de los mismos, o de producción de cada período anual, será sancionada con la suspensión de todos los beneficios acordados por el presente decreto, en la parte correspondiente a la etapa respectiva y con la obligación de efectuar el pago de los derechos de importación que hubieran correspondido tributar los bienes ingresados en la etapa en que se produjo la infracción incrementados desde ese momento por el interés que resulte de aplicar la tasa del Banco de la Nación Argentina sobre los descuentos en general, vigente en la fecha de realizarse el ingreso, sin perjuicio de las sanciones que correspondiera aplicar por imperio de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificatorias.

Art. 13. — En el caso de que la industria nacional no pudiera proveer las partes y/o componentes de los aparatos a fabricar, en los porcentajes que surgen del artículo segundo, y en la calidad, cantidad y/o plazos de entrega, necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el citado artículo, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, a pedido fundado de la firma beneficiaria autorizará a importar, con cargo al plan industrial, abonando el total de los derechos que correspondan a las importaciones comunes, las partes y/o componentes indispensables para dar cumplimiento a dicho plan industrial.

Art. 14. — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes o con las que se dicten con tal finalidad.

Art. 15. — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 16. — La firma beneficiaria se obliga a incluir en sus estatutos sociales, en el lapso de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente, la obligación de la sociedad de reinvertir en la realización del plan industrial aprobado por este decreto, el ciento por ciento (100 %) de las utilidades generadas en los años primero y segundo y el cincuenta por ciento (50 %) de las correspondientes al tercero, considerados a partir de la fecha de puesta en marcha de la fábrica.

El incumplimiento total o parcial de lo establecido por el presente artículo hará que la firma Electrónica del Norte S. A. (en formación), sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, de pleno derecho y con la sola notificación, se haga pasible de la aplicación de las medidas dispuestas en el Decreto número 2.102/69, artículo 13, incisos a) y b).

Art. 17. — La firma beneficiaria estará sujeta a las obligaciones y penalidades establecidas en los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.

Art. 18. — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 19. — Las disposiciones de los artículos precedentes, no limitan las facultades de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— de establecer los controles de cualquier naturaleza que estime conveniente para verificar el cumplimiento de lo establecido en este decreto.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de un tanque de acero vidriado.

DECRETO

Nº 5.690

Bs. As., 24/9/69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 132.805/69 en el que la firma "Darex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68 para la importación de un tanque de acero vidriado, destinado a la planta industrial de su propiedad y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Darex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 885, Capital Federal, y planta industrial en la calle Primera Junta número 550, Quilmes,

Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/63, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de 8 (ocho) meses el bien a importar y en un plazo de 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 5.690

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DEL MISMO

	u$s.	m$n.
1 (Un) Tanque vidriado (reactor) Pfaudler modelo RT 60-1000-100 con capacidad de 3.800 l, sin tapa ni accesorios, sin agitador ni motor	6.400	2.268.000
	6.400	2.268.000

Son: Seis mil cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses, equivalentes a dos millones, doscientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Acuérdanse franquicias a una firma para importar maquinarias destinadas a su taller gráfico impresor.

DECRETO
Nº 5.755
Bs. As., 25|9|69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 60.286|69 en el que la firma "El Popular" Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita la exención de derechos de importación para diversas maquinarias destinadas a su taller gráfico impresor del diario El Popular;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere la importación de los referidos bienes a fin de reequipar su taller impresor, para satisfacer de manera adecuada los requerimientos de su actividad periodística;

Que teniendo en cuenta el destino específico de los elementos que requiere importar y frente al hecho de haberse acordados solicitudes con similares finalidades, puede accederse a lo solicitado;

Que las maquinarias cuya importación se solicita deben limitarse a aquellos rubros que no se producen en el país;

Que en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 3º de la Ley 16.690 puede otorgarse la exención solicitada;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la firma "El Popular" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Vicente López número 2626, Olavarría, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a importar libre del pago de derechos de importación, las maquinarias conforme al detalle que figura en el anexo del presente decreto, hasta veintisiete mil novecientos diez dólares estadounidenses (u$s. 27.910.—) equivalentes a nueve millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 9.768.500.—), valor F.O.B. puerto de embarque.

Art. 2º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — La beneficiaria del presente no podrá enajenar, transferir o arrendar las maquinarias y|o elementos que se autoricen a importar conforme a los articulados precedentes, hasta tanto no hayan transcurrido tres (3) años como mínimo, desde la fecha de su despacho a plaza.

Art. 6º — Las transgresiones que se comprobaren a las finalidades y condiciones de la franquicia otorgada por el presente decreto darán lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 172 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificatorios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Anexo al Decreto número 5.755
NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
1 (Una) Máquina fundidora basculante semi-automática marca M.A.N., tipo Autoquipper, completa, con todos sus accesorios para su normal funcionamiento. (D. M. 40.100)	10.075	3.526.250
1 (Una) Máquina Ludlow modelo M, para fundir tipos en lingotes de hasta 101 mm de largo (22 ½ ciceros) completa, con todos ssu accesorios para su normal funcionamiento	6.821	2.387.350
14 (Catorce) juegos de matrices Ludlow con las siguientes especificaciones: 7 juegos derechos con los siguientes cuerpos: 18, 24, 30, 36, 48, 60 y 72 y 7 juegos cursivos con los siguientes cuerpos: 18, 24, 30, 36, 48, 60 y 72	5.593	1.957.550
1 (Una) Fotograbadora para confeccionar clisés 304 mm x 457 mm (12" x 18") completa con los siguientes accesorios: 10 cajas de Graphalloy para grabados de medio tono 304 mm x 457 mm (12" x 18"); 6 cajas de Graphalite para grabados de línea 304 mm x 457 mm (12" x 18"); 4 cajas de buriles para grabados de línea; 4 cajas de buriles para medio tono; 1 graduador de profundidad; 1 cizalla Kutrimmer modelo 55	5.421	1.897.350
	27.910	9.768.500

Son: veintisiete mil novecientos diez dólares estadounidenses equivalentes a nueve millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Autorízasele a proceder al pago de los haberes y beneficios acordados por los Decretos 2.586 y 2.587/69 a todo el personal del Cuadro 1 de la Ley 17.441 con retroactividad al 1º/1/69.

DECRETO
Nº 5.718
Bs. As., 24|9|69

VISTO, y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 7.039|68, fue aprobada parcialmente la estructura de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, quedando pendientes de estructuración los organismos del interior del país, sucursales de Capital Federal y Suburbanas, Central de Giros, Reclamaciones e Informes y Contaduría de la Capital Federal y Suburbanas;

Que mediante el Decreto 2.586|69 se modificaron las retribuciones del personal, por similitud con lo dispuesto en el Decreto 9.080|67;

Que por el Decreto 2.587|69 se ajustaron las remuneraciones de aquél, siguiendo para las metas, los lineamientos del Decreto 1.020|69;

Que los aumentos referidos, en lo que al personal comprendido en el Cuadro 1 de la Ley 17.441 respecta, se aplicaron únicamente en el ámbito del Decreto 7.039|68, es decir que se consideró hasta los niveles aprobados por el mismo;

Que, desde el 1º de enero del corriente año, fueron beneficiados por el aludido incremento salarial el personal profesional y no jerarquizado de todo el país y el jararquizado que actúa en jurisdicción del Decreto 7.039|68, o sea de los organismos centrales, quedando pendientes los responsables de la ejecución de los servicios de las sucursales, distritos y oficinas del interior del país, ya mencionados;

Que el extenso ámbito jurisdiccional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —todo el territorio nacional— y la compleja organización que imponen los diversos servicios a su cargo, han impedido que llegue a su fin el proceso técnico administrativo que permita poner en igualdad de condiciones —en cuanto a retribución— a todo su personal, amparado por un mismo escalafón especial (Ley 17.441);

Que atento al tiempo transcurrido, resulta adecuado dictar una medida de excepción que resuelva en forma inmediata ese problema, posibilitando nivelar las asignaciones de los agentes que en ese ámbito, aún no le han alcanzado los beneficios de los Decretos 2.586|69 y 2.587|69;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase excepcionalmente a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a proceder al pago de los haberes y beneficios acordados por los Decretos 2.586|69 y 2.587|69 a todo el personal del Cuadro 1 de la Ley 17.441 con retroactividad al 1º de enero del corriente año, aunque no estuvieran aprobadas las estructuras orgánicas pertinentes, ni designado en los cargos previstos en éstas, cualquiera fuera su base de desempeño, siempre que se encuentre encuadrado en el sistema de selectividad establecido en el orden interno por la autoridad competente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Francisco A. Imaz.
Julio A. Teglia.



RESOLUCIONES

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Financiación para atender rescates.

RESOL. GRAL.
Nº 13
Bs. As., 9|10|69

VISTO el artículo 11 de la Ley número 17.594, y
CONSIDERANDO:

Que prestar ayuda financiera a las entidades comprendidas en el régimen de ahorro y préstamo para la vivienda, para acelerar el proceso de devolución de los ahorros a los suscriptores, es una manera de afianzar la continuidad del sistema;

Que tal operación implica cumplir con uno de los objetivos señalados en la Ley Nº 17.594;

Que por otra parte resulta obligatorio para las empresas, aceptar la mencionada ayuda financiera, cuando hubieran declarado la imposibilidad de atender con sus propias recaudaciones los pedidos de devolución de ahorros con más de seis meses de antigüedad, porque ello significa depurar el sistema;

Igual temperamento corresponde adoptar para todas aquellas entidades, que a partir del 1º de enero del año 1970, acusen en su pasivo técnico, rescates pendientes de pago, con una antigüedad mayor de tres meses;

Por ello, y en uso de las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes,

EL PRESIDENTE DE LA CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — La Caja Federal otorgará préstamos a las entidades que hubieran declarado la imposibilidad de reintegrar antes del 31 de diciembre del corriente año, con sus disponibilidades los saldos de ahorros correspondientes a certificados, cuyos pedidos de rescates registren una antigüedad mayor de seis (6) meses.

Art. 2º — Las entidades que se encuentran en las condiciones señaladas en el artículo precedente estarán obligadas a aceptar la ayuda financiera a que se refiere el mismo artículo.

Art. 3º — Las entidades a partir del 1º de enero del año 1970, no podrán acusar en su pasivo técnico, rescates pendientes de pago, con una antigüedad mayor de tres (3) meses.

Art. 4º — Las entidades garantizarán los préstamos que se otorguen por la presente resolución, en la forma que establecen los artículos 3º y 4º de la Resolución General Nº 12|68. En ningún caso la tasa de interés de estos créditos, será inferior a la que fije para el período de amortización, el contrato de ahorro y préstamo del ahorrista que rescata los fondos.

Art. 5º — La Caja Federal reconocerá a las entidades por gastos de administración, las cargas administrativas que fijen los contratos que se rescatan, calculadas como constantes sobre el valor del préstamo que se otorga.

Art. 6º — Apruébase el contrato de mutuo que se acompaña como Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 7º — Regístrese comuníquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

César **Paradelo Malcolm**

CONTRATO DE MUTUO

Entre la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, representada por .... con domicilio en .... en adelante "la Caja Federal", por una parte, y por la otra la entidad .... representada por ....

quienes acreditan su personería en legal forma, con domicilio en .... en adelante denominada "la prestataria", por virtud y como consecuencia de la Ley Nº 17.594 y la Resolución General Nº .... formalizan el siguiente convenio: Primero: La Caja Federal da en préstamo a la prestataria, la cantidad de .... pesos moneda nacional que ésta se obliga a invertir exclusivamente en los rescates de los contratos que se detallan en planilla anexa, la que forma parte integrante del presente, y por la que se individualiza, número de orden de rescate, número de certificado, apellido y nombre de cada uno de los beneficiarios, domicilio de los mismos y el haber del suscriptor. — Segundo: La prestataria se obliga a devolver el capital prestado en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha, con servicios mensuales vencidos, iguales y consecutivos pagaderos el 10 de cada mes, según planilla que deberá presentar contra entrega de los fondos y en la que se determinará cuota de amortización, intereses y las cargas administrativas que fijen los contratos que se rescatan, calculadas como constantes sobre el valor del préstamo que se otorga. — Tercero: El préstamo otorgado devengará a favor de la Caja Federal, la tasa de interés que fije para el periodo de amortización, el contrato de ahorro y préstamo del ahorrista que rescata los fondos. — Cuarto: En garantía del préstamo acordado y sus accesorios, la prestataria efectuará con derecho real de prenda a favor de la Caja Federal los créditos sin mora de su cartera hipotecaria cuyas amortizaciones no superen los cinco (5) años. En su defecto se aplicarán las normas previstas en el Art. 4 de la Resolución General 12|68. — Quinto: La prestataria, en el caso de los créditos hipotecarios constituídos, dados en prenda deberá dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha, notificar a respectivos deudores, en forma fehaciente, de la constitución del derecho real de prenda, objeto de este documento. — Sexto: La falta de cumplimiento por parte de los deudores hipotecarios de los créditos prendados, hará que la prestataria, inicie las acciones legales que correspondan por su exclusiva cuenta y cargo. — Séptimo: El incumplimiento por parte de la prestataria a las obligaciones que impone este contrato, da derecho a la Caja Federal, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que la Ley número 17.594 establece y las que sean precedentes en derecho para ejecutar la prenda y consecuentemente exigir a los deudores hipotecarios el pago directo de sus cuotas de amortización, intereses y demás accesorios, con la sola notificación en forma fehaciente al deudor hipotecario. — Octavo: Queda convenido que la Caja Federal reconocerá a la entidad en concepto de gastos originados en la percepción de los servicios hipotecarios de los deudores, cuyos créditos se prendan, el importe equivalente a las Cargas Administrativas, a que se refiere el art. 2º del presente contrato, importe que se deducirá mensualmente de la cuota que la empresa abona a esta Caja Federal en virtud de lo dispuesto en el citado artículo. — Noveno: Todo cuanto no esté previsto en este convenio, será regido e interpretado por lo establecido en la Ley Nº 17.594, disposiciones legales vigentes en la materia y resoluciones generales dictadas o que se dicten en lo sucesivo, como también las que se formularen con carácter interpretativo del presente instrumento y así fuere declarado por la Caja Federal mediante expresa disposición al efecto. — Décimo: Para todos los efectos del presente convenio y para el supuesto de intervención judicial ambas partes se someten expresamente a lo dispuesto por el art. Nº 23 de la Ley 17.594. — En prueba de conformidad, ambas partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a .... —

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Las entidades deberán solicitar autorización para la instalación de sucursales.

RESOL. GRAL.

Nº 15

Bs. As., 13|10|69.

VISTO el apartado e) del artículo 11º de la Ley Nº 17.594, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario controlar y cordinar la expansión del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda;

Que para ello es menester que la instalación de sucursales y agencias por parte de las entidades comprendidas en el sistema, se produzca de manera tal que exista una sana competencia entre las mismas;

Que en la etapa de desarrollo en que se encuentra el sistema, se impone la necesidad de no dejar librado a la voluntad empresaria, la instalación de sucursales o agencias;

Que, por tal motivo, es a la Caja Federal a la que le compete reglamentar este aspecto de la actividad de las entidades;

Que, consecuentemente y a los fines indicados, resulta eficaz el conocimiento previo por parte de este Organismo, de la instalación de las mencionadas sucursales o agencias y la aprobación, también previa, una vez estudiadas las condiciones del mercado en que se pretende expandir el sistema;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

EL PRESIDENTE DE LA CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º — Las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda que pretendan instalar sucursales o agencias fuera del lugar en que constituyeron domicilio al momento en que fueron autorizadas para funcionar, deberán solicitar la autorización previa de esta Caja Federal.

Art. 2º — Oportunamente, se dictarán las normas relativas a la instalación de sucursales o agencias de entidades de ahorro y préstamo para la vivienda.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

César Paradelo Malcom.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 507|62.

RESOLUCION

Nº 415

Mendoza, 1|10|69

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 140.155|69, teniendo presente lo informado sobre el particular por Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad rige como única norma de aplicación, para la elaboración de vinos finos, reservas o reservados, así como para los vinos especiales, la Resolución Nº 507|62;

Que dicho instrumento fue dictado con el objeto de cubrir los puntos no contemplados en otras normas legales fijadas con antelación y en particular por la derogación del Decreto Nº 14.533|59;

Que la Resolución citada estableció a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º apartado 3 de la Ley 14.789, las denominaciones de vinos comunes y no comunes, con los encuadramientos técnicos para cada caso reglando además las previsiones para el vuelco de vinos no comunes a comunes y los cortes de vinos especiales;

Que por el artículo 2º de la misma, se dictó la obligatoriedad de declarar la existencia de vinos no comunes, antes del 31 de diciembre del año de su elaboración y se fijó su expendio a partir del año inmediato. Considerándose que la primera exigencia resta la necesaria libertad para la denuncia de los tipos de vinos finos, reservas o reservados, v no cuadra con la elaboración de vinos especiales

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y el Decreto Nº 2.161|68;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 507|62, el que queda redactado de la siguiente manera: Los vinos finos, reservas o reservados podrán ser declarados por sus elaboradores al Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el momento de su traspaso en los libros oficiales, previa autorización oficial mediante comunicación en la que se especificará:

a) Volumen de vino;
b) Año de elaboración;
c) Clase y tipo;
d) Características analíticas;
e) Antecedentes de elaboración.

Los vinos especiales de la categoría "A" deberán denunciarse inmediatamente de elaborados, y los vinos especiales de la categoría "B" y "C", deberán elaborarse previa autorización del Instituto Nacional de Vitivinicultura y bajo control oficial, quedando de hecho denunciado.

2º — Regístrese, comuníquese, pase a Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Departamento de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola Cumplido, archívese.

Aniceto A. Pérez.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Amplíase hasta el 31|10|69 el plazo para la utilización del casco de madera como envase de vinos para consumo.

RESOLUCION

Nº 417

Mendoza, 2|10|69

VISTO la Resolución Nº 361 del 28 de agosto ppdo. por la que se prorrogo hasta el 30 de setiembre el plazo establecido en principio por Resolución Nº 184|69, para utilizar el casco de madera (bordelesas y barriles) y

CONSIDERANDO:

Que algunos sectores han solicitado se prorrogue, por treinta días, el uso de dichos envases, como medida de excepción;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 2.161|68,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Establécese el 31 de octubre de 1969, como plazo de excepción e improrrogable, el término que fija la Resolución Nº 184|69 para la utilización del casco de madera (bordelesas y barriles) como envase de vinos destinados al consumo, manteniéndose la limitación que prescribe su Art. 2º.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese dése conocimiento a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Dirección General Impositiva y cumplido archívese.

Aniceto A. Pérez.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Prorrógase hasta el 30|9|70 el uso enológico de envases de hojalata.

RESOLUCION

Nº 407

Mendoza, 26|9|69

VISTO el Expediente Nº 140.102|69, mediante el cual la firma Bgas. y Vdos. Peñaflor S. A. solicita la prórroga de doce (12) meses para en o... bación de envases de vino en latas, al Resolución Nº 1.044|67 donde se a... autorización precaria para el uso enológico de los precitados envases hasta el 31 de diciembre de 1968: las Resoluciones Nros. 160|68 y 223|69 donde se da autorización para continuar en las mismas condiciones hasta el 30 de setiembre de 1969: lo informado al respecto por el Departamento de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que está próximo a vencer el término de la autorización precaria concedida para el vino, en escala comercial, de los envases menores de hojalata revestidos interiormente con barniz atóxico (Resoluciones Nros. 1.044|67, 160|68 y 223|69);

Que los estudios tendientes a determinar su aptitud enológica no han arribado hasta la fecha a conclusiones que hagan aconsejable un pronunciamiento técnico concreto, pues los mismos están aún en plena ejecución y no serán finalizados hasta el 30 de octubre;

Que a pesar de no estar aun finalizadas las experiencias surgen ya evidencias concretas sobre la necesidad de reiterar nuevas experiencias en las que se contemplan otras variables;

Que no obstante y mientras se obtengan mayores antecedentes y se proceda a los replanteos correspondientes de los mismos, considérase necesario proseguir, por un tiempo prudencial, con la autorización limitada del uso enológico de ese envase, ya que esa misma experiencia aportará información para la opción definitiva del mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 2.161|68,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1970, la autorización que con carácter precario determina el punto 1º de la Resolución Nº 1.044|67 para el uso enológico de envases de hojalata protegidos interiormente con barniz atóxico.

2º — Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Aniceto A. Pérez.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION

S. E. T. Nº 536

Bs. As., 23|9|69

VISTO lo dispuesto por la Ley Número 18.250; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado a cargo del suscripto, ha sido declarada autoridad de aplicación de la mencionada ley y su decreto reglamentario;

Que, a tales efectos, y debiendo velar por el estricto cumplimiento de las normas promulgadas, le cabe el dictado de las imprescindibles normas de adecuación que las circunstancias exijan,

Por ello,

El Secretario de Transporte

Resuelve:

Artículo 1º — Toda importación contemplada en los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 18.250, deberá ser convenida obligatoriamente bajo condición F.O.B. Para el caso de exportaciones originadas en cualquiera de los entes aludidos en el artículo 1º de la referida Ley, especificados en el artículo 1º del Decreto Nº 5.030|39, se procurará concretarlas en condición C.I.F.

Art. 2º — El texto de la presente resolución será cursado mediante copia a todos los Organismos señalados en el antecedente artículo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ressia

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 2|10 al 7|10|69.

e. 8|10 — Nº 4.973 v. 14|10|69



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 13.237|69

Supeditado a la selección que establece el punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan: Clase "D", Grupo "IV", Sueldo Inicial $ 22.800, dos (2) cargos de oficinistas.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, Salario Familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Revistar en las clases "D", "E" o "F"
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

La inscripción permanecerá abierta los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.20|10 Nº 5.399 v.21|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 13.136|69

Supeditado a la selección que establece el punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan: Clase "D", Grupo "VI", Sueldo Inicial $ 20.600, dos (2) cargos de oficinistas.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, Salario Familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F"
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos, al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Poseer título de Maestro Normal, Bachiller o Perito Mercantil.

La inscripción permanecerá abierta los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal Provincia de Entre Ríos, de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.20|10 Nº 5.400 v.21|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 13.138|69

Supeditado a la selección que establece el punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla: Clase "D", Grupo "II", Sueldo Inicial $ 25.000, Un (1) cargo de oficinista.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, Salario Familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F"
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

La inscripción permanecerá abierta los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e 20|10 Nº 5.401 v.21|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 13.139|69

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal Provincia de Entre Ríos, los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D" - Grupo "VIII" - Sueldo inicial $ 20.000.

Tres (3) cargos de Oficinistas.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

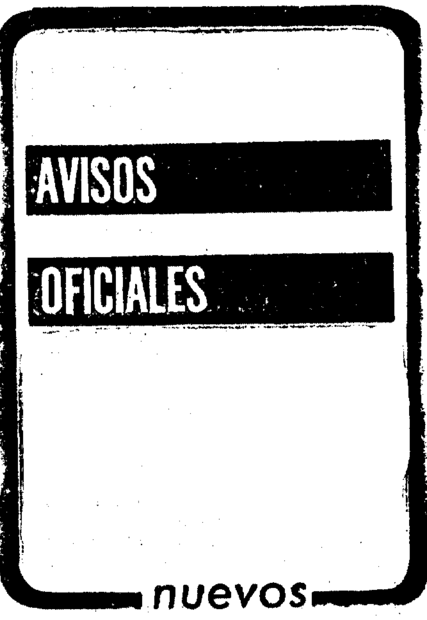
Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Poseer título de Maestro Normal, Bachiller o Perito Mercantil.

La inscripción permanecerá abierta los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal - Provincia de Entre Ríos, de 8 a 13 horas. — Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.20|10 Nº 5.402 v.21|10|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.012.0.0156.

Régimen solicitado Ley 14.780 y Decreto 5.339|63.

Monto de Inversión 726.000.000 m$n.

Localización de la Planta, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As.

Bienes a Producir, Hilado de poliester Nadi 51 01.01.02 y Polímero de poliester Nadi 39.01.04.16.

Capacidad a instalr, 200 Toneladas|mes de Polimero.

Inicición de Actividades, 12 meses a partir de la autorización.

b) Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.21|10 Nº 5.447 v.23|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto: 108 a) Régimen solicitado: Decreto Nº 5339|63. — b) Bienes a producir: Entretelas para indumentaria, elaboradas en fibras naturales, artificiales, y sintéticas, ligadas, sin tejer. — Posición Nadi 59.03.00.00. — Posición Nabalalc: 59.03. — c) Capacidad a instalar: Media: 340.000 mt. mensuales. — Máxima: 400.000 mt. mensuales. — d) Monto total de la inversión: 551.750.000 $ m|n. — Inversión en activo fijo: 331.750.000 $ m|n. — e) Lugar de instalación: Munro, Pcia. de Buenos Aires. — f) Plazo de iniciación de actividades: Año 1971.

$ 4.050.— e.21|10 Nº 16.068 v.23|10|69

Proyecto (E) Nº 1... — Régimen solicitado: Decreto Nº 5339|63. — Bienes a producir: Películas de acetato de celulosa. — Posición Nadi: 39.03.02.12. — Posición Nabalac: 39.07.00.09. — Capacidad a instalar: máxima 300 Tn anuales - media 200 Tn. anuales. — Monto total de la inversión: m$n. 103.933.450. — Inversión en activo fijo: u$s. 118.467. — Lugar de instalación: Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Plazo de iniciación de actividades: 18 meses.

$ 3.600.— e.21|10 Nº 16.193 v.23|10|69

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a ELIAS JOSE APARICIO, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal número 123|69, bajo apercibimiento legal.

e. 21|10 Nº 5.442 v. 23|10|69.

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a GRISELDA FELISA DEL RIO, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nº 427|68, bajo apercibimiento legal.

e. 21|10 Nº 5.443 v. 23|10|69.

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica a SEGUNDO VILLALBA, que por Resolución Nº 188169, (causa fiscal Nº 292|68), lo declara solidariamente deudor del Fisco juntamente con el señor Mario González, por la suma de doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional (m$n. 267.291), con más lo gastos de edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez días bajo apercibimiento legal.

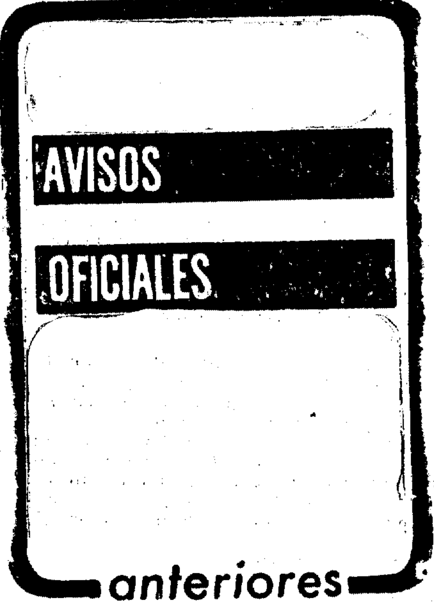
e. 21|10 Nº 5.444 v. 23|10|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JORGE HORACIO ZIMA para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia (causa fiscal Nº 157|69), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

se le instaura por providencia de fecha 29 de agosto de 1969 (causa fiscal Nº 157|69, bajo apercibimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.21|10 Nº 5.445 v.23|10|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto (E) Nº 106: a- Régimen solicitado: Decreto 5.339|63; b) Bienes a producir: Envases de cartulina y celofán. Posición NADI 48 16 00.00. Posición NABALALC: 48 13.0.01; c) Capacidad a instalar media: 420 toneladas mensuales Máxima: 600 toneladas mensuales; d) Monto de la inversión: m$n. 124 580.964. Inversión en activo fijo: m$n 121.580.964; e) Lugar de instalación: Capital; f) Plazo de iniciación de actividades: un año.

$ 4.050.— e. 17|10 Nº 15.923 v. 21|10|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Remate

El Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará por cuenta y orden de Agua y Energía Eléctrica, la siguiente nómina de bienes consistentes en: Automotores, electrobomba, ccsedora, numeradora, perforadora, encoloradora, impresora "Rotaprint", teodolitos, niveles, bronce, hierro, aluminio, motores eléctricos, medidores, papel rezago, pinturas, aerocargador, tambores de hierro, damajuanas, máquinas de escribir, lámparas electricas, repuestos para automotores, cocinas a kerosene, juntas de amianto, aisladores, manómetros, transformadores, velocímetros, motor fuera de borda, etc.

Exhibición: En Almacenes Generales Dique III, frente a los Silos de Molinos Río de la Plata, de 8 a 13 horas; Aguirre 640, Capital Federal de 9 a 12 horas, lunes a viernes: Gerencia Regional Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires); Gerencia Regional Patagónica, 9 de Julio 192, Cipolletti, Distrito Viedma, Alsina 573, Viedma; Central Allen, Independencia 694, Allen, (Prov. de Río Negro); Distrito Esquel, Belgrano 796, Esquel (Prov de Chubut); Central Neuquén, Ciudad de Neuquén. En la Provincia de La Rioja: Distrito La Rioja, Rivadavia 190, La Rioja; Distrito Chilecito, Libertad 44, Chilecito, Gobernador Gordillo; Córdoba 208, Chamical; Gerencia Regional Córdoba, Rioja 347; Prov. de Córdoba.

Remate: El día 28 de octubre de 1969, a partir de las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, Capital Federal.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, planta baja, lunes a viernes, 13.45 a 20 horas. — En la Empresa: Lavalle 1527, 2º piso y Corrientes 531, piso 1º.

e.20|10 Nº 5.415 v.22|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

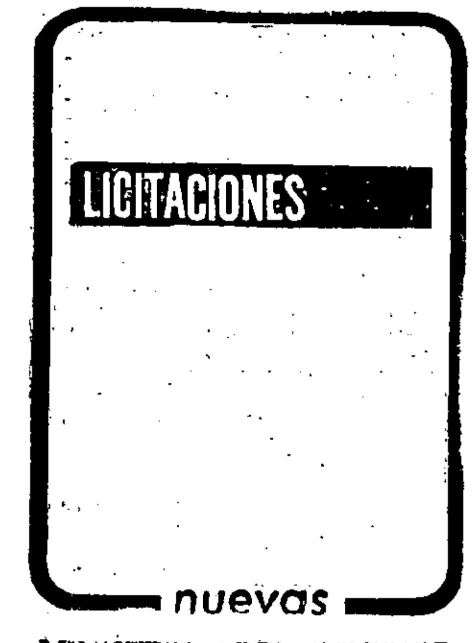
Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - sita en la calle Junín 1060 - Cap. Federal.

ALVAREZ, Anastasio.
AQUINO, Ramón.
ARDURA GUTIERREZ, Alfredo.
ARGAÑIN, Oscar.
ASTUDILLO Rodolfo.
BARRIOS, Paulino.
BONATI, Andrés.
CARABAJAL, Andrés.
CASADO, María Basilia.
COLASSO, Ricardo.
COLQUE, Juan B.
CONGIUSTA, Néstor.
COPACABA, Esteban Hualpa.
COPES, Segundo Walter.
CUELLO, José Antonio.
DELFINO, Arnoldo Eleuterio.
DELISIO, Juan
DIAZ, Néstor Guillermo.
DOYEN, Ernesto Ramón.
ELIZALDE, Oscar Luis.
FERNANDEZ, Adolfo.
GARCIA, Angel.
GODOY, Hugo Alberto.
GONZALEZ, Genaro Nicolás.
JURISICH, Adolfo Rodolfo.
LENES, Mamani Pedro.
LORAN, Hipólito Pascual.
MASEDA, José Antonio.
MANGLUS, Héctor Godofredo.
MARTINEZ, Walter Omar.
MENACHO, Miguel.
MENDEZ, Simeon.

MEONE, Juan Domingo
MEZZA TORREZ, Heriberto.
MORALI, Pedro Alcides.
MOULIA, Ricardo Esteban.
MUÑOZ SANTANA, Ramón Alfredo
NUÑEZ, Norberto Roque.
ORTIZ, Angel María.
ORTIZ, Luis.
ORTIZ, Raúl Isaac
PAUCARA, Agustín.
PAZ, José Domingo
PICCAGLI, Facundo.
PONCE, Jorge Horacio.
RAMIREZ, Desiderio.
RAU, Jorge.
RODRIGUEZ, Oscar Agapito
ROSSI, Enrique.
RUIZ, Víctor.
SALERNO, Guerino.
SUAREZ, Rubén Eduardo.
VALLEJOS, Catalino.
VELAZQUEZ, Valda Emeterio.
WYCHOWANEC, Teodosio.
ZABALA, Zoilo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.9|10 Nº 5.162 v.22|10|69



MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 16, para el día 30 de octubre de 1969 a las 14 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión para diversas máquinas de escribir manuales y eléctricas como asimismo máquinas de calcular, con destino al Ministerio del Interior, y a esta Secretaría de Estado de Gobierno y sus dependencias.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av de Mayo 760, Piso 5º, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.21|10 Nº5.416 v.22|10|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública: Nº 779, Para el día 21 de noviembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de mesas de operaciones - II Etapa - Grupo 1 - Uso Médico - Grupo Quirúrgico - Piso 12 comprendidas en el Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín" - Pliego m$n 5.000. —

Los pliegos, podrán ser retirados o consultados en la Sección Suministros, José E. Uriburu 860 - piso 1º - Capital de 13 a 18,30 hs.

Buenos Aires, 21 de octubre de1969. — El Secretario Administrativo.

e.21|10 Nº 5.431 v.30|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Aparatos de Laboratorio e Instrumental Científico.

Apertura de las propuestas: el 11 de noviembre de 1969 a las 11 hs. en Departamento de Adjudicaciones.

Pliegos e informes: Departamento Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

$ 21|10 Nº 5.418 v.22|10|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exp. C. 2556|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 20|11|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de Dos Pabellones para Alojamiento de 180 Internos cada uno; Pabellón Comedor; Cocina y Panadería; Casino de Oficiales; Torre-Tanque; Usina; Puesto de Control Exterior; Garitas; Red de Agua Corriente y Desagüe; Alambrado Perimetral de Seguridad; Galerías Cubiertas y Mástil, en la Colonia Penal de Candelaria (U 17), Candelaria, Provincia de Misiones.

Pliego de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), previo pago de la suma de m$n. 3.000.- que será abonado en la División Tesorería (DN) Paso 550, Planta Baja, Capital Federal.

Importe de la Garantía: m$n. 950.000. El Director de Administración.

9 $ 21|10 Nº 5.419 v.10|11|6

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. C. 2581|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 28|10|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la Modificación de la Alimentación y Distribución de Agua Corriente y Construcción de un Tanque Elevado de Reserva en la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Pliego de bases y condiciones incluidos los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), los días [illegible] enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Importe de la Garantía: m$n. 28.900.- El Director de Administración.

$ 21|10 Nº 5.420 v.23|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.810|68

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 17 de noviembre de 1969 a las diez horas, para la realización, por ajuste alzado, de refecciones y modificaciones varias en el Sanatorio Bancario de Córdoba, sito en San Martín de Porres 368, Ciudad de Córdoba.

Retiro de pliego de condiciones en la Administración del citado Sanatorio.
Pliegos: m$n. 1.500
Presupuesto Oficial: m$n. 8.245.998.
Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.21|10 Nº 5.417 v.23|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1427 - Expediente Nº 817|69 "Adecuación y Ampliación de 8 (Ocho) Casillas Camineras en el Parque Nacional Nahuel Huapi — San Carlos de Bariloche —.

Apertura: El día 26 de Noviembre de 1969 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Pliegos. A retirar en las mencionadas Direcciones al valor de $ 1.000 m|n de Lunes a Viernes de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.

e.21|10 Nº 5.421 v.3|11|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.331|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1428. "Remate de Cotos de caza ciervo europeo en el Parque Nacional Lanín, en áreas de Futuras Reservas Nacionales (Provincia de Neuquén). — Apertura: El día 17 de noviembre de 1969, a las 14,30 horas, en Santa Fe 690, Capital Federal.

Informes: de Lunes a Viernes, de 12,30 a 18 horas. — Director Contaduría.

e.21|10 Nº 5.446 v.23|10|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 61 69, bronces y metal antifricción, y a las 16,30 horas: Nº 62 69: bulones, tuercas y arandelas. — Para el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 63|69: aparatos de precisión para seguridad en minas. — Informes y Pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|10 Nº 5.422 v.3|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 14 de noviembre de 1969, la apertura de las siguientes licitaciones públicas: a las 16 horas: Nº 40|69: Castillos y empujadores hidráulicos, y a las 16,15 horas: Nº 53|69: Vigas metálicas articuladas. — Informes y pliegos, en Avda Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|10 Nº 5.432 v.3|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

El Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, llama a Licitación Pública número 7, para el día 31 de octubre de 1969, a las 16 horas, para la concesión del Restaurante que ocupa un sector de aproximadamente 300 m2. en el Pabellón Argentino de la Exposición Universal Japonesa "Osaka 70", que tendrá lugar en Japón (Osaka) entre el 15 de marzo y 13 de setiembre de 1970. — El pliego de bases se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 31, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 hs. — Valor del pliego Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

e.21|10 Nº 5.433 v.22|10|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 116|69, con apertura en la Administración General de Puertos, (Casa Central), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 5 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de seis (6) calderas verticales tipo acuotubular. — Retiro de pliegos, sin cargo (piso 1º, Of. 104), de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas

e.21|10 Nº 5.423 v.22|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia Nº 578, Cap. Fed. (piso 3º, Of. 309). el día 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la instalación de un transformador y construcción de redes de baja tensión en el Puerto Galván de la Administración Puertos de Bahía Blanca. — Retiro de pliegos, al precio de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) en la dirección nombrada, Suministros, Compras, piso 1º, Of. 104, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos de Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: m$n. 26.000.000.

e.21|10 Nº 5.424 v.3|11,69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120|69, con apertura el día 12 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de pavimentación en los Puertos de Bahía Blanca. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 33.000.000.

Retiro de pliegos en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal y en la Administración de los Puertos de Bahía Blanca, Muelle Nacional, Ing. White. — Valor del pliego: m$n 2.000.

e.21|10 Nº 5.425 v.3|11|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 69|68. 25 de noviembre de 1969 a las 13, hs Sección Local: Renovación Alambrados Zona Vía.

Presupuesto Oficial: m$n. 28.055.000
Precio Pliegos: m$n. 5 000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|10 Nº 5.426 v.3|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
PRORROGA
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 801|69
SISTEMA DE PROCESAMIENTO

Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga en su vencimiento al día 27|11|69, a las 14 hs., dejándose establecido que han sido modificadas las condiciones de pago previstas en principio. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As.: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.21|10 Nº 5.434 v.3|11|69

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10-0224 por la provisión de los siguientes elementos para Rastrojero Diesel:

c|u. 10.000 Paragolpe Delantero - P63-15-000.
c|u. 10.000 Paragolpe Trasero - P63-16-000.

Apertura: 11|11|69.
Valor del Pliego: m$n. 5 000.

Informes y Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º Piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.21|10 Nº 5.435 v.30|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69 para el día 27 de Octubre de 1969 a las 10 horas, por la compra de Plomo y Antimonio Puro 99 o|o en Lingotes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.21|10 Nº 5.427 v.22|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 183|69 para el día 13 de noviembre de 1969 a las 10 horas, por la provisión de equipos para medición y ensayos. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina Nº 48, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|10 Nº 5.428 v.22|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMBRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 181|69 para el día 18 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de máquina escariadora, fresadora vertical Nº 2, fresadora universal Nº 2, torno paralelo, torno automático de husillo. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|10 Nº 5.429 v.30|10 69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL Dr. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 9700|69

Licitación Pública 7, Nº 6|69. — Apertura: 29 de octubre de 1969 a las 11 hs., en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, pilas para teléfono y material eléctrico en general.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|10 Nº 5.436 v.22|10|69

COLONIA NACIONAL
Dr. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 12312|69

Licitación Pública 7, Nº 7|69. — Apertura: 29 de Octubre de 1969 a las 16 hs., en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Cabos de madera para escobas, carbonilla vegetal, leña de algarrobo y maderas en general.

Pliego de informes en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|10 Nº 5.437 v.22|10|69

COLONIA NACIONAL
"DR. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Córdoba)

Expediente Nº 9.658|69

Licitación pública 7 — Nº 8|69. — Apertura: 30 de octubre de 1969, a las 11 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, (Cba.). — Bomba para lavado de automóvil, compresor aire, elevador hi-...co, hormas para mosaista y zapatero, herramientas en general, máquinas para peluquero, para soldar, de a...rar, para cortar césped, para talar o trozar, para pelar papas, nabos, etc., para hornos de ladrillos y motores en g...al.

Pliegos e informes en la referida Colonia, y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 21|10 Nº 5.438 v. 22|10|69.

COLONIA NACIONAL
"DR. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Córdoba)

Expediente Nº 9.673|69

Licitación pública 7 — Nº 9|69 — Apertura: 30 de octubre de 1969 a las 16 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Equipo de Rayos X completo, instrumental y aparatos científicos en general.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 21|10 Nº 5.439 v. 22|10|69.

COLONIA NACIONAL
"DR. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Córdoba)

Expediente Nº 12.319|69

Licitación pública 7 — Nº 10|69 — Apertura: 3 de octubre de 1969, a las 11 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (...), Bo...-Calf, arena fina, bolsas trigueras, carbón de piedra, correas, cal, cemento, portland, clavos para zapatero, escalera extensible rodante, pedregullo, repuestos para máquina de coser, tejas, sanitarios y ferretería en general.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 21|10 Nº 5.440 v. 22|10|69.

COLONIA NACIONAL
"DR. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Córdoba)

Expediente Nº 12.332|69

Licitación pública 7 — Nº 11|69 — Apertura: 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en lo Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Leche, azúcar, carne vacuna, hígado, lengua, empanadas, huevos, frutas, verduras, filetes de merluza, embutidos, pasta relleno, tabaco, alimentos en general y semillas para agro y huerta.

Pliego e informe en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 21|10 Nº 5.441 v. 30|10|69.

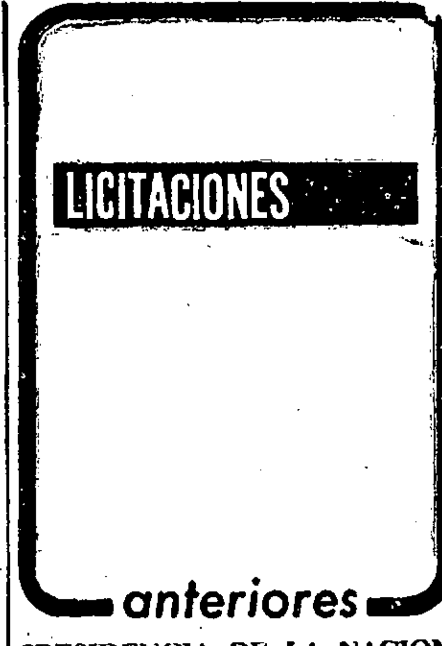
Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

Llámase a licitación pública número 4.186, para el día 12 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento y atención mecánica de los ascensores, Barrios General Paz, Florida, Simón Bolívar, Ciudad General Belgrano, Avellaneda, Belgrano "R", M. T. de Alvear y Casa Colectiva "América", a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración. Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso Capital Federal. Retiro de pliegos: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 21|10 Nº 5.430 v. 30|10|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 76, Expediente Nº 90.729, para la ejecución de la Obra "Remodelación de Instalación de Gas Natural en el Centro Atómico Constituyentes".

Presupuesto Oficial: m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.).

Apertura: 10 de Noviembre de 1969 a las 10 (diez) horas.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, al precio de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n.). — La Gerencia de Economía.

e.20|10 Nº 5.367 v.31|10|69

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 65, Expediente Nº 91.122 "Ejecución de 2.000 metros de perforaciones de exploración Minera en los Yacimientos "Dr. Baulíes" y "Los Reyunos", Depto. San Rafael, Pvcia. de Mendoza".

Apertura: Noviembre 14 de 1969, a las 10.30 (diez treinta) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 29.000.000 (Veintinueve Millones de pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 2.000 (Dos Mil pesos m|n.).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, y en la Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.10|10-Nº 5.167-v.23|10|69

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 64, Expediente Nº 91.008 "Ejecución del Laboreo Minero Subterráneo de Exploración en el Yacimiento "Los Berthos", Sector Cortavetas "D" Norte, Pcia. de Salta".

Apertura: Noviembre 14 de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 33.000.000 (Treinta y Tres Millones de pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 2.000 (Dos Mil pesos m|n.).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, Delegación Noroeste. Güemes 1178, Salta, y Delegación Cuyo. Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.10|10-Nº 5.168-v.23|10|69

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL
DE EMISORAS COMERCIALES
DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública Nº 16|69, adquisición orthicones. — Apertura 6|11|69, 15 hs. — Pliegos de 13 a 15 hs., Dpto. Compras, L. N. Alem 707, Cap. Fed.

e.20|10 Nº 5.409 v.21|10|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
Licitación Pública Nº 772
POSTERGACION

Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la adquisición de carritos térmicos para transporte y distribución de alimentos —Grupo V. Alimentación—, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín", prevista para el día 20 de Octubre de 1969 a las 15 horas, ha sido diferida para el día 30 de Octubre de 1969 a las 15 Hs. — Pliego: m$n. 4.000.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.20|10 Nº 5.403 v.22|10|69

COMISION LEY 11.333
- ART. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 777 — Para el día 6 de noviembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos intercomunicadores audio-oral zonales, con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "Jose de San Martín". Pliego m$n. 5.000.

Los pliegos podrán ser retirados o consultados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e. 14|10 — Nº 5.267 — v. 23|10|67

COMISION LEY 11.333. Art. 6º.

Llámase a Licitación Pública Nº 776. Para el día 18 de noviembre del año 1969, a las 15 horas, para la adquisición de equipo e instrumental para Esterilización Central, piso 12. Sección 15. Grupo 2: Laboratorios y Farmacia. Grupo 9 Varios Primera Etapa, con destino a la habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: m$n. 10.000.

Los pliegos podrán ser retirados o consultados, en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º. José E. Uriburu 860 piso 1º, Capital de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. —El Secretario Administrativo.

e.13|10 Nº 5.198 v.22|10|69

DIRECCION GENERAL
De ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 20 de octubre de 1969, para resolver la contratación del Servicio de Alimentación con destino a las Colonias Escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1969 a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|10 Nº 5.368 v.29|10|69

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº5|set.|69 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y conservación, por el sistema de Coste y Costas, en distintos edificios ocupados por Escuelas Técnicas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Presupuesto Oficial: m$n. 15.000.000.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1939, a las 15 horas. Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas, T. E. 42-9348.

e.8|10-Nº 5.093-v.21|10|69

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|set.|69 para adjudicar la obra: "Reparaciones, conservación y ejecución de cubiertas, por el sistema de Coste y Costas, en distintos edificios ocupados por Establecimientos Educacionales, Culturales, Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y Organismos Descentralizados. Presupuesto Oficial: m$n. 15.000.000.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de trabajo de Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 piso 3º, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1939, a las 16 horas. Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles, de 14 a 18 horas, T. E. 42-9348.

e.8|10-Nº 5.092-v.21|10|69

INSTITUTO
DE PERFECCIONAMIENTO
QUIRURGICO
PROF. DR. JOSE M. JORGE
LEY 12.290
Licitación Púlica Nº 10|69

Llámase a licitación pública par la provisión de: 1 turbina dental de alta velocidad. — 1 caja p|revelado de radiografías dentales. 1 biombo de madera con blindaje de plomo.

Apertura: 27|10|69, 9 horas.

Retiro de pliegos e informes en: Contaduría-Tesorería, Sala I y II, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.20 10 Nº 5.404 v.21|10|69

UNIVERSIDAD DE BS. AS.

Expediente Nº 416.369|67

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de iluminación eléctrica y elementos de cielo raso de poliester reforzado, en el 2º Pabellón para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto oficial m$n. 69.890.710.— Valor del pliego $ 5.000.— Consulta y venta en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires. Viamonte 430, Cap., días hábiles de 8 a 11 horas.

Apertura de las propuestas: día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Cap.

Bs. As., 10 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e. 15|10 Nº 5.233 v. 4|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 8.510

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 2 de diciembre de 1969, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: DAE. 4, Habilitación Comedor Universitario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Monto aproximado de la obra: $ 70.000.000 m|n. — Precio del legajo: $ 10.000 m|n. — Dirección Operativa.

e.15|10 Nº 5.271 v.4|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO

Dirección de Construcciones
Expediente 21-702|D|69

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de: Obra: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ingeniería de Petróleos, Construcción y Habilitación Sección Docencia y Cuerpo de Gobierno e Investigación (Tabiques). — Presupuesto Oficial: m$n. 11.065.900.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|Nº., Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 4.000.

e.15|10 Nº 5.272 v.28|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS
Licitación Pública Nº 34|69
VENTA DE VINO COMUN

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1969, a las 11 horas, para la venta de aproximadamente 92.000 litros de vino (10.000 litros blanco y 82.000 litros tinto), elaborado con uvas de esta facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e. 20|10 Nº 5.405 v. 21|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SERVICIOS DE RADIO Y TELEDIFUSION

Prórroga Licitación Pública Nº 2|5 del 24|10|69 a las 9.30 hs.

Por razones de orden técnico se prorroga la apertura de la Licitación Pública de referencia para la compra de 1 (un) Sistema Completo de Telecine y Switcher Video para el día 14 de Noviembre de 1969 a las 9.30 hs.

Se modifican las condiciones de pago especificadas en el pliego de condiciones, las que deberán ajustarse a las circular R.C. 328 del B.CRA.

Apertura: SRT Secretaría, Rivera Indarte 170, 2º Piso, Córdoba.

Pliegos: Representación en Buenos Aires, Maipú 216, Planta Baja, Capital Federal.

e.20|10 Nº 5.406 v.22|10|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública Nº 2|69

Objeto: Construcción de cerca y vereda del edificio Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional Tucumán, en calle Rivadavia, España y Laprida.

Presupuesto Global Oficial: pesos moneda nacional 8.211.876.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio Documentación: m$n. 4.000.

Fecha Apertura Propuestas: Día 3 de noviembre de 1969, a las 20 horas, en el local de la Facultad, Rivadavia 1050, donde se podrán efectuar consultas y retirar pliegos, todos los días hábiles de 16 a 22 horas. Dr. Federico Bianchi, Decano. — Ing. Florentino A. Rey, Secretario Académico.

e. 13|10 Nº 5.203 v. 24|10|69.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Facultad Regional Córdoba

Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 12 de noviembre. Hora: 19 Lugar: 24 de Setiembre 1075, Córdoba

Construcción Estructuras de Hormigón. Sector III del Edificio Facultad Regional, con un Presupuesto Oficial de m$n 93.598.500.

Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1969, hasta m$n 33.000.000 Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Avda. 24 de Setiembre Nº 1075, en días hábiles (lunes a viernes) de 17 a 20 horas. Precio del legajo: $ 11.000.

e.6|10 Nº 5.070 v.21|10|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. C. 2.978|69 (D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 27|10|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de una casa habitación, en el Instituto Correccional Abierto de Gral. Pico (U.18), Pcia. de La Pampa.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (D.N), Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N), previo pago de m$n. 500.— que será abonado en División Tesorería (D.N), Paso Nº 550, planta baja Cap. Fed.

Importe total de la garantía pesos 40.000.— m|n. — El Director de Administración.

e. 20|10 Nº 5.369 v. 22|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. C 2.979|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 17|11|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la Construcción de Redes Exteriores de Cloacas, Agua, Desagües Pluviales, Iluminación, Fuerza Motriz, Teléfono, Gas y Pavimentar el Patio de Formación en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones, incluidos los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., previo pago de la suma de m$n. 1.500, que serán abonados en la División Tesorería (DN), Paso 550, Planta Baja, Cap. Fed.

Importe total de la garantía: m$n. 600.000. — El Director de Administración.

e.17|10 Nº 5.348 v.6|11|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. C. 2.899|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 24|10|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de una Cámara Frigorífica, en la Colonia Penal de Rawson (U.6).

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Cotnrataciones (D.N.), Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N.), previo pago de m$n. 500, que serán adonados en División Tesorería (D. N.), Paso 550, Planta Baja, Cap. Fed.

Importe total de la Garantía: 36.000 m$n. — El Director de Administración.

e.17|10 Nº 5.349 v.21|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. C.2.641|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 3|11|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción del Casino de Oficiales. Dirección y Servicio Médico, en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N.), previo pago de m$n. 2.000, que será abonado en División Tesorería (D.N.), Paso 550, planta baja, Cap. Federal. — Importe total de la garantía: m$n. 450.000. — El Director de Administración.

e.6|10. — Nº 5.047 v.24|10|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 28.198 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de octubre de 1969, a las 16, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal San Miguel (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Miguel, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 20|10 Nº 5.372 v. 21|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 12.204 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de octubre de 1969, a las 16,30 en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, recolección y distribución de correspondencia y encomiendas en Campo de Mayo (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Suc. Campo de Mayo (B) o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 20|10 Nº 5.371 v. 21|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 27.748 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de octubre de 1969, a las 16, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal Paso del Rey" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e. 20|10 Nº 5.370 v. 21|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 6.994 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de octubre de 1969, a las 10, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Circuito Villa de Soto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa de Soto o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 20|10 Nº 5.373 v. 21|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DIM, hasta el 18 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 46.151.000.—

Valor del pliego: $ 10.000.—

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de pliegos: 13 a 16 horas. — José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 16|10 Nº 5.340 v. 5|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIM-69, hasta el 25 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Patquía (provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, 7º piso —Local 738—, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: de 13 a 20 horas.

Venta de pliegos: de 13 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 21.000.000.—

Valor del pliego: $ 6.000.— José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 16|10 Nº 5.341 v. 29|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIM-69, hasta el 12 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Alvear (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: de 13 a 19 horas.

Venta de Pliegos: de 13 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 20.000.000.

Valor del Pliego: $ 5.000.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.8|10 Nº 5.104 v.21|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 31 DIM-69, hasta el 14 de noviembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de General José de San Martín (provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 20 horas.

Venta de pliegos: 13 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 28.000.000.

Valor del pliego: $ 7.000.

José Rodríguez Galán, Director.

e.10|10 Nº 5.178 v.23|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DIM-69 hasta el 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de San Luis del Palmar (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 16.000.000.

Valor del Pliego: $ 5.000.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.8|10 Nº 5.103 v.21|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 25 DIM-69, hasta las 17 horas del día 14 de noviembre de 1969, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la Ciudad de Arroyito (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 733, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 32.000.000.

Valor del pliego: $ 8.000.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de pliegos. 13 a 16 horas.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|10 Nº 5.268 v. 27|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|69, 6|11|69, a las 9,30 horas.

Por el arrendamiento de un edificio en la Capital Federal, con una superficie cubierta de 3.000 a 4.000 m2., aproximadamente, por el término de tres años con opción a un año y otro año más a favor de la locataria.

Valor de la Documentación: m$n. 6.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17,30 horas.

e.17|10 Nº 5.345 v.30|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 36-P|70, 3|11|69 a las 12,30 horas.

Por la adquisición de Herramientas varias.

Valor de la Documentación: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e 17|10 Nº 5.346 v.23|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 37-P|70

Vto.: 3|11|69, a las 12 horas. Por la Adquisición de Aparejos, plitrar líneas a palanca tipo liviano y Guías Poleas para cables aéreos. Valor del Pliego: $ 6.000.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Federal, de 8 30 a 17.30 hs.

e.13|10 Nº 5.208 v 24|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34-P|70

30|10|69 a las 9.30 horas

Por servicios de limpieza general de edificios pertenecientes a la División Norte, por el término de tres (3) años.

Valor de la documentación: m$n. 8.000.

Pagos: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas, en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba, Rosario y La Falda (Pcia. de Córdoba), y en la Oficina Subzona de la ciudad de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, sitas en la Avda. Colón 210, calle Mitre 764, Avda. Córdoba Norte 47 y calle Rivadavia 61, respectivamente.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|10 Nº 5.176 v.23|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 119-P|69

28|10|69. — A las 15 horas.

Por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y conservación de 250 teleimpresores y accesorios para el servicio Télex Nacional.

Monto estimado. m$n. 330.600.000.

Valor del pliego: m$n 4.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación. Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|10 Nº 5.102 v.21|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 29|69

Obra: Construcción nuevo edificio de la Sucursal Bahía Blanca y viviendas para funcionarios.
Presupuesto oficial: 80.000.000.—
Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en Casa Central, División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 245, Capital Federal, y en la sucursal Bahía Blanca: calle Brown Nº 257.
Apertura de las propuestas: 24|11|69, a las 12.30 horas, en los lugares indicados precedentemente, en forma simultánea.
e. 20|10 Nº 5.374 v. 22|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 220|69 para contratar la construcción de estructuras civiles del elevador en Metán, Pcia. de Salta.
Precio de los pliegos y planos, m$n. 5.000 pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal; en la calle 9 de Julio Nº 353, Metán, Salta, y en el Ingenio La Esperanza - Sr. Leonardo Rodríguez - Delfín Gallo - Tucumán.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 7 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en P. Colón 379, 3º piso, Cap. Federal.
Presupuesto oficial: Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). Depósito en garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra en efectivo. Títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.
e. 17|10 — Nº 5.365 v. 30|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2[illegible]|69, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Delegación Buenos Aires, Unidades Portuarias y Puerto La Plata.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.
Valor del Pliego m$n. 20.000.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de noviembre del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.
e. 16|10 Nº 5.317 v. 27|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67-69, para la contratación durante el año 1970 del servicio de acarreo y traspile de 244.103 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran.
La apertura de propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919, Necochea.
Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.
Valor de cada pliego $ 10.000 m|n.
La cantidad aproximada a mover es de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación.
Necochea octubre 15 de 1969. — Raúl S. Apezetche, 2º Jefe Delegación Necochea.
e. 15|6 Nº 5.288 v. 24|10|69

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la siguiente obra: refección patio interior; atracadero de porcinos; pasarelas y Recova Sud. Apertura: 14 de noviembre de 1969 a las 16 horas. Expediente Nº 573-M-69. Licitación Nº 127|69. Consultas, Venta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital; horario: de lunes a viernes de 7 a 12.
Precio del Pliego: m$n. 80.000
Presupuesto Oficial: m$n. 746.000.000
e. 13|10 Nº 5.210 v. 31|10|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública Nº 1426
Expediente Nº 2227|69

Llámase a Licitación Pública número 1426 — Expediente Nº 2227-69 "Construcción de: Tres caballerizas; tres leñeras y gallineros; cercos le tranquillas y alambrados; seis atracaderos para embarcaciones; un galpón para talleres; dos casas para guardaparques; dos refugios para guardaparques transitorios.
Apertura: El día 17 de noviembre de 1969 a las 17 horas en Santa Fe 690, 1º piso, Capital, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi San Carlos de Bariloche y la Intendencia Los Glaciares, Santa Cruz.
Pliegos: A retirar en las mencionadas Direcciones y en las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y los Alerces al precio de $ 5.000 m|n.
e. 10|10 Nº 5.180 v. 23|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 30|69
Expediente Nº 140.249|69

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín 430, Of. 201, 2º piso, Mendoza.
e. 20|10 Nº 5.407 v. 29|10|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.637: Adq. caños de acero negro. — Apert.: 10|11|69; 10 hs.
7.638: Contratación atención sanatorial afiliados. — Apert.: 21|11|69; 11 horas
7.639: Desmontaje Ptas. Compresoras en Pico Truncado, y su transporte y montaje en Yacimiento "El Medanito" (Río Negro). — Apert.: 14|11|69; 10 hs. — Valor documentación: m$n 15.000.
7.642: Contratación vehículos livianos p/ Pico Truncado. — Apert.: 14|11|69; 12,30 hs.
Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e. 20|10 Nº 5.381 v. 29|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 84|69, a realizarse el día 31 de octubre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de equipo vial de fabricación nacional, compuesto de unidad tractora y hoja topadora, con motor diesel de 120 a 130 H.P. aproximadamente, sistema enfriamiento preferentemente por aire.
La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los componentes. — Apertura de propuestas en esta Empresa. Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 16|10 Nº 5.343 v. 22|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 29 de octubre de 1969, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:
L. Pública Nº 81|69, hora 15: Transformadores trifásicos.
L. Pública Nº 82|69, hora 15.30: Cajas de empalme y cajas terminales.
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación licitatoria, cuyo precio es de m$n. 1.000.
Apertura de propuestas en esta Empresa Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 15|10 Nº 5.274 v. 21|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 83|69, a realizarse el día 4 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para el Suministro, Montaje y Puesta en Funcionamiento de un Grupo Turbina de Gas-Generador de una Capacidad de 30 MW en la Central Térmica "9 de Julio" —Mar del Plata— cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 750.000.000. Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Este suministro comprende: preparación del sitio, obras civiles y fundaciones, edificios y cerramientos, turbina de gas con los sistemas de admisión de aire, escape, de lubricación, de combustible, de arranque y limpieza de compresor-generador acoplado a la turbina con los sistemas de refrigeración, excitación, supresión de campo, puesta a tierra, tablero de control adyacente y remoto, instrumentos, alarmas y enclavamientos.
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras (Licitaciones); Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón Ciudad de Mar del Plata, de 9 a 13 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 30.000 para el primer ejemplar y de m$n. 6.000 para los siguientes.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 15|10 Nº 5.276 v. 21|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Prorrógase la apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones públicas: Para el día 7 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas: Nº 43|69, rozadora a tambor simple; y a las 16,45 horas Nº 44|69: grupos motoreductores. Para el día 13 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 52|69, transportadores de cintas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 17|10 Nº 5.353 v. 30|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 59|69, para el transporte marítimo de cuatro millones (4.000.000) de toneladas de carbón de Río Turbio entre Río Gallegos y Buenos Aires|San Nicolás con dos buques a incorporar y dos buques a construir en el país. — Apertura de las propuestas: 9 de diciembre de 1969, a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 16|10 Nº 5.319 v. 29|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 776|69 - Placas acrílicas para surtidores.
Apertura: 7|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 778, Capital
e. 20|10 Nº 5.375 v. 24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 750|69 - Enlace radioeléctricos capacidad 24 canales.
Apertura: 5|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|10 Nº 5.377 v. 24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 782|69. — Cabezas colgadores de cañerías para boca de pozos. — Apertura: 20|11|1969.
Lic. Pública Nº 788|69. — Motoniveladora. — Apertura: 19|11|1969. — Valor m$n. 5.000.000.
Lic. Pública Nº 785|69. — Omnibus para transporte personal. — Apertura: 13|11|1969. — Valor: m$n. 5.000.00.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|10 Nº 5.378 v. 31|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 786|69. — Ambulancia y camiones-grúas. — Apertura: 14|11|1969.
Lic. Pública Nº 787|69. — Grúas y accesorios. — Apertura: 19|11|1969.
Lic. Pública Nº 789|69. — Desgasificadores para inyección. — Apertura: 19|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|10 Nº 5.379 v. 24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 778|69 - Eter butílico del ácido.
Apertura: 13|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.
e. 20|10 Nº 5.376 v. 31|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 742|69. — Receptores sismográficos. — (Dispuesta 17|11|69) se adelanta su apertura para el 6 de noviembre de 1969. — Valor: pesos moneda nacional 5.000.00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 20|10 Nº 5.410 v. 22|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA
DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 750|69. — Enlace radio eléctricos 24 canales a instalarse, Godoy Cruz, Mendoza.
(Dispuesta 23|10|69), se prorroga su apertura para el 12 de noviembre de 1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|10 Nº 5.411 v. 22|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul - Neuquén - F.C.G.R.
Licitación Pública Nº 55|358|69

Adquisición casillas y vestuario - Cuarto refrigerio.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 12 de noviembre de 1969, a las 12 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, piso 1º, o en Yacimiento Plaza Huincul (Prov. Neuquén).
e. 17|10 Nº 5.354 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 768|69. — Pinturas barnices y diluyentes. — Apertura: 10|11|1969.
Lic. Pública Nº 774|69. — Cabo manila. — Apertura: 10|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 15|10 Nº 5.293 v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 771|69. — Desemulsionante químico. — Apertura: 14|11|1969.
Lic. Pública Nº 775|69. — Máquinas auxiliares. — Apertura: 17|11|1969.
Lic. Pública Nº 776|69. — Cables para registración sísmica. — Apertura: 18|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 15|10 Nº 5.294 v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 769|69. — Lámparas a vapor de mercurio. — Apertura: 31|10|1969.
Lic. Pública Nº 773|69. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 14|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 15|10 Nº 5.295 v. 21|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 760|69. — Equipos para producción pozos gasíferos.
Apertura: 13|11|1969.
Valor: m$n. 10.000.
Lic. Pública Nº 764. — Cintas magnética especial para registro sismográfico
Apertura: 13|11|1969.
Valor: m$n. 5.000.
Lic. Pública Nº 765|69. Explosivos.
Apertura: 6|11|1969
Valor: m$n. 5.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 13|10 Nº 5.216 v. 24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 767|69. — La contratación por el sistema de ajuste alzado de la construcción de una pista de aterrizaje en Colonia Catriel. — Apertura: 14|11|1969. — Valor: m$n. 20.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 15|10 Nº 5.292 v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 754|69. — Venta de ácido sulfúrico residual. Apertura: 10|11|1969. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.8|10-Nº 5.107-v.21|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 60|69, para la reparación del Muelle y Pasarela "El Turbio", de las Instalaciones Portuarias de Río Gallegos de YCF (Provincia de Santa Cruz). — Presupuesto Oficial de las obras: pesos moneda nacional 38.589.800. — Garantía de Validez de oferta: m$n.: 385.900. — Costo del Pliego: m$n. 10.000. — Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda y Elcano, Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), y en esta Sede Central Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Presentación de las propuestas, en esta Sede Central, antes de las 12,30 horas del día 18 de noviembre de 1969.
e.20|10 Nº 5.380 v.7|11|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 16.734|69

Construcción en la ciudad de Neuquen de una estación de bombeo, una cañería de impulsión y una reserva.

Apertura: 26|12|69, a las 15.30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Cap. Fed. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Neuquen. — Depósito de garantía: pesos 527.430 m|n.
e. 20|10 Nº 5.283 v. 7|11|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.357|1969

Construcción de seis (6) garitas para vigilancia y cerco, vereda y talud perimetral en el Establecimiento Varela (Capital Federal). — 21|11|1969, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 97.991 m|n.
e.17|10 Nº 5.355 v.30|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Distrito Nº 26, de Capital Federal. Expediente 25.103|1969, 19|12|1969, a las 15 y 30 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.746.767 m|n.
e.15|10 Nº 5.296 v.4,11|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 27.632|1969

Construcción, en la localidad de Santo Tomé (Santa Fe), de las obras correspondientes a las cañerías de impulsión red de distribución y conexiones domiciliarias para la provisión de agua potable. — Apertura: 20|11|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: $ 1.276.800 m|n.
e.2|10 Nº 4.991 v.22|10|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación publica Nº 901-0, hasta el día 27 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de once (11) ascensores y tres (3) montacargas en el edificio de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pasco, 15 de Noviembre y Pichincha, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 214.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 2.140.000 00 m|n. Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 6.000.00 m|n. Pago de la misma Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.15|10 Nº 5.298 v.4:11|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 899-O hasta el día 17 de noviembre de 1969 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre el terreno situado en la calle Las Piedras con frentes laterales sobre la calle Congreso y la Avenida Hipólito Yrigoyen. Presupuesto Oficial: pesos 296.000.000, m|n. Importe de la garantía: $ 2.960.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16. Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte de la D. N. A. calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: treinta (30) meses. Precio documentación: $ 6.000, m|n. Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.6|10-Nº 5.059 v.24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 341|69 hasta el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles y la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de un elevador terminal de granos en Puerto Barranqueras, Provincia del Chaco. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Resistencia, Provincia del Chaco.

Pliego: $ 30.000,00 m|n. Presupuesto Oficial: $ 1.059.464.900,00 m|n. Importe de la garantía: $ 10.594.649,00 m|n.
e.10|10 Nº 5.184 v.30|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.644 hasta el día 13 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 15 lanchas con casco de plástico y en alternativa de acero, para estudios, relevamientos y servicio de emergencia del balizamiento, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.000 y m$n. 1.500 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 180.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 1.800.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
e.15|10 Nº 5.297 v.4|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.506, para adjudicar la provisión de veinte (20) cargadores frontales sobre rodado neumático con cuchara o balde de 1 m3 de capacidad, y ciento cincuenta y cinco (155) motoniveladoras de 80-120 y 160 H.P. (30, 105 y 20 unidades respectivamente) equipadas con cuchilla de 12' pulgadas de longitud y escarificador, de fabricación nacional.

$ 1.134.000.000.— Déjase establecido que la compra de dichas máquinas será financiada de acuerdo a lo consignado en Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina.

Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 13|10 Nº 5.220 v. 24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.598|7|1969)

Licitación Pública Nº 49, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Silva - Cañaditas - Sección: km 610 - km 637 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 338.000.000.— - Depósito de garantía: $ 3.380.000.—. Presentación propuestas: 5 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.147 v.29|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.917|7|1969)

Licitación Pública Nº 50, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Cañaditas - Calchaqui - Sección: km 637 - km 673 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 467.000.000. - Depósito de garantía: $ 4.670.000.

Presentación propuestas: 10 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.148 v.29|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.848|7|1969)

Licitación Pública Nº 48, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: San Justo - Silva - Sección: km 565 - km 610 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 737.000.000.— — Depósito de garantía: $ 7.370.000.—.

Presentación propuestas: 30 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.149 v.29|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 12.913|7|1968)

Llámase a licitación pública para la construcción de un techado tipo parabolico en la Playa de Maniobras de la Sección Talleres del 7º Distrito (Santa Fe). $ 2.579.000.— Depósito de garantía pesos 25.790.— Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 11 hs., en la sede del 7º Distrito, sita en Avda. 27 de febrero Nº 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquirirlos en la sede del distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: $ 800.—
e.1º|10 Nº 4.950 v.21|10|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 117|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, 3º piso, Of. 309, Capital Federal, el día 14 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de maderas de distintas características y medidas (pino, viraró, lapacho, etc.). Retiro de pliegos —sin cargo— en Suministros — Compras, Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e. 20|10 Nº 5.382 v. 21|10|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 115|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, 3º piso, Of. 309, Capital Federal, el día 3 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de 270 artefactos de vapor de sodio de baja presión de 200 W., y 100 lámparas de repuestos para los mismos. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Suministros — Compras, Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.
e. 20|10 Nº 5.384 v. 21|10|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 114|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de veintidós (22) locotractores para tareas mixtas de remolque sobre vías y pavimento. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en la Dirección nombrada, (piso 1º, Of. 104), de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e. 20|10 Nº 5.385 v. 29|10|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 112|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) camiones autoelevadores laterales de 25 Tn. de capacidad para el manejo de contenedores. Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17,30 horas.
e. 13|10 Nº 5.223 v. 22|10|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 24|69

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones Terrestres y Unidades de la Flota Fluvial.

Lugar y Fecha de Apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 3 de Noviembre de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 3.000.
e.13|10 Nº 5.229 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
PRORROGA
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 807|69
Sistema de Teleprocesamiento de Datos

Se pone en conocimiento que la presente Licitación se prorroga en su vencimiento al día 27|11|69, a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.p., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.20|10 Nº 5.408 v.31.10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICIT. PUBLICA Nº 807|69

Apertura de propuestas: 30|10|69, 13 horas. Adquisición de 2 palas cargadoras. — Pliego m$n. 1.000. — 808|69. Apertura de propuestas 30|10|69, 14 horas. Adquisición de 47 números de Baterías Alcalinas. Pliego: $ 2.000. — 809|69. Apertura de propuestas: 31|10|69, a las 13 horas. Trabajo de dragado de Río Luján en casa de bombas Central Termoeléctrica Canal San Fernando. Pliego: $ 1.000. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weehlwright y Avda. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.13|10. — Nº 5.228 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICIT. PUBLICA Nº 806|69

Descripción del material: Sistema estadístico y de control de gestión para la Empresa Ferrocarriles Argentinos. Apertura: día 17|11|69; hora 13. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.13|10. — Nº 5.230 v.24|10|69

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación: M|69|531 — Descripción: Accesorios para señalización electromecánica. — Apertura: Día: 17|11|69 Hora: 15 — Pliego. Espec. Dibujos: pesos 2.000.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 20|10 Nº 5.386 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública número 69|67.

27 de noviembre de 1969, 13 horas. Línea Pgal. — M. J. Haedo — Renovación de vías y cambio en playa norte. Presupuesto Oficial: m$n. 21.906.420. Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé Mitre 2815, 2º piso.
e. 20|10 Nº 5.387 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación: M 69|524 (x) — Descripción: Barreras automáticas y equipos fonoluminosos en pasos a nivel. — Apertura: Día: 25|11|69 Hora: 14. — Pliego: Espec. Dibujos: $ 2.000.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos. Oficina de Muestras Bmé Mitre Nº 2973, Cap. Fed., de lunes a viernes de 13 a 18 horas

(x) Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.
e. 20|10 Nº 5.389 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento

LIC. PUBLICA M.69|530

Llama a licitación pública para la provisión de: Automotores medianos. — Apertura: día 3|11|69; hora 16. — Pliego, E.pec., Dibujos: m$n. 2.000.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2915, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|10. — Nº 5.227 v.24|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública O.69|62. 23 de febrero de 1970, hora 15.

Estación Flores, remodelación de Estación por sistema de anticresis.

Precio Pliegos. m$n. 6.000,00.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.10|10 Nº 5.186 v.23|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº O.69|64. Fecha de apertura: 17 de noviembre de 19.. a las 14 hs.

Ramal Olascuoaga|Telen mejoramiento de vía única de Km. 330.000 a Km. 370.000.

Presupuesto Oficial: m$n. 79.324.722.

Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815 2do. piso.

e.10|10 Nº 5.185 v.23|10|69

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:

Licitación Nº G.4718. — Descripción: Cabos de acero. — Apertura: día 10|11 69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº G.4719. — Descripción: Cables aéreos para señalamiento y para equipos de soldadura. — Apertura: día 10|11|69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº G.4720. — Descripción: Pantalones, gabanes, sobretodos, camisas y guardapolvos. — Apertura: día 10|11|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 2.000.

Licitación Nº GI.4721. — Descripción: Máquina sacaclavos hidráulica tipo autónoma Altern. de Importac. — Apertura: día 28|11|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.16|10 Nº 5.325 v.29|10|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento,
Licitación Nº C 188

Llama a Licitación Pública: Por la concesión de una fracción de terreno de 34 500 m2 en jurisdicción de la Estación Casa Amarilla.

Apertura: 3|11|69, a las 10 horas.

Precio del Pliego: $ 5.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas. También podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales Oficina Nº 117, 1er piso Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de la licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.9|10 Nº 5.139 v.22|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 451|69. — Carburo de Calcio. — Apertura: 20|11|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.16|10 Nº 5.324 v.29|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 450|69. — Bulones, tornillos, pernos, arandelas, etc. — Apertura: 17|11|1969, a las 14 horas. — Valor del Pliego $ 3.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas).

e.14|10 Nº 5.257 v.27|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 447|69

Máquina Hidráulica y Apisonadora — Vehículos Registrador— Aparatos, etc. Apertura. 13|11|69, a las 14 horas. Valor del Pliego: $ 1.500.

Licitación Pública Nº 448|69

Prensa: Hidráulica y Manual: Motor Eléctrico y equipo para limpieza de bastidores. Apertura: 3|11|1969, a las 14.30 horas; valor del Pliego: $ 2.500.

Retiro de Pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753 Entrada "D" 2º piso. Of. 235 y 226 Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.9|10 Nº 5.140 v.22|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 449|69

Limpieza, Lavado y Desinfección de Coches y Furgones Líneas General y Sección Local.

Apertura: 3|11|1969, a las 15,00 horas; valor del pliego: $ 3.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e.8|10 Nº 5.119 v.21|10|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 440|69

Maderas: Lapacho, Quebracho, Pino Paraná o Brasil, Cedro, etcétera.

Apertura: 12|11|1969, a las 14,00 horas; valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e.8|10 Nº 5.120 v.21|10|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.741|69 — para la ejecución de los trabajos de transformación en silo horizontal de un (1) galpón ubicado en la Estación Tres Isletas, en la línea C 26, en la Provincia del Chaco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina.

Precio del Pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración.

e. 20|10 Nº 5.388 v. 31|10|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación —Expte. O.C.99|69 Ax. 26— para la venta de 8999 Tn. de chatarra ferrosa, donde se encuentran incluídas 1295 Tn. depositadas en el F.C. Gral. San Martín. Fecha de apertura 10|11|1969, a las 16 horas.

Consulta y retiro de Pliegos en la Administración, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Precio del Pliego: m$n 1.000,—

La Administración.

e.20|10 Nº 5.412 v.24|10|69

FERROCARIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 19.868|69— para la ejecución de los trabajos y limpieza y pintado de la estructura metálica de trece (13) puentes existentes en las líneas F. F.19 y C.3, de Km. 425|551 al 544|392; Km. 541|445 al 543|710 y del Km. 946 431 al 965|947 respectivamente, en la Provincia del Chaco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500,— moneda nacional.

La Administración.

e.15|10 Nº 5.299 v.28|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Expediente Nº 19.801|69)
Postergación

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de levantamiento completo de la vía férrea e instalaciones del sector de la línea P. entre los Kms. 137|210 y 439|800 y Ramal P.5 entre los Kms. 0|000 y 19|790 en la Provincia de Buenos Aires, la renovación de la vía y del Ramal A. 12 en el sector comprendido entre los Kilómetros 1.101|016 y 1.257|549 en la provincia de Mendoza con los rieles de 31 Kg|m. recuperados del levantamiento y el mantenimiento de sectores de vía ya renovados. Esta licitación cuya apertura fuera originariamente para el 15|10|69, se postergó para el día 17 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 35. Consultas: En la Administración Of. Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Mendoza, calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de Oficina. Precio del Pliego: m$n. 25.000.

La Administración.

e. 8|10 Nº 5.109 v. 21|10|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a licitación pública Nº 166|69, para el día 14 de noviembre de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 1.000 toneladas de barrotes (wire bars), de cobre electrolítico y 240 toneladas de cilindros (billets) norma BS 1172|52. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e. 15|10 Nº 5.300 v. 24|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a licitación pública Nº 158|69, para el día 20 de octubre de 1969, a las 10 horas, por la provisión, instalación, puestaen funcionamiento, pruebas y mantenimiento posterior de 5 transceptores de Blu de 800 a 1.000 W. PEP y 5 transceptores de Blu 100|150 WPEP. — Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e. 15|10 Nº 5.301 v. 24|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a licitación pública Nº 178|69, para el día 3 de noviembre de 1969, a las 11 horas, por la provisión de 5 autoelevadores y 2 aparejos eléctricos marca Forvis: tipo P-50 o similar. — Pliegos y condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso, 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e. 15|10 Nº 5.302 v. 24|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.048|69

Buenos Aires, el día 28 de octubre de 1969.

Venta de 760 toneladas de planchuelas de acero silico manganeso SAE 9260 (rechazos de fabricación) y 265 toneladas de planchuelas para elásticos SAE 9260 (oxidadas y picadas).

Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo Nº 65, Buenos Aires, Teléfono Nº 771-4724.

Exhibición de Material: Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini Nº 5830, de Ventas (Planta Baja), Cabildo Nº 65, Apertura de Propuestas: Gerencia General Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

e.10|10 Nº 5.193 v.21|10|69

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1253.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 1969, a las 10 horas. Por: Carga y Transporte de: 10.000 Tns. de Chatarra.

Consulta y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 300.—.

e.20|10 Nº 5.395 v.21|10|69

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T.E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 15|69 para el día 27 de octubre de 1969, a las 10.30 horas por: el laminado de 280 toneladas de planchuela perfilada, según planos en largos de 4700 a 4800 mm, despuntadas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sito en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.

Oficina de Compras.

e.20|10 Nº 5.396 v.21|10|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 de octubre de 1969, a 11.30 horas, ejecución obra "Provisión y colocación de una grua puente en nuevo taller de electricidad", Departamento Talleres Generales, Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial $ 6.500.000,— m|n.
Garantía de licitación $ 65.000.— m|n.
Precio del legajo $ 3.000.— m n.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e.20|10 Nº 5.413 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 octubre 1969, a 11 horas, ejecución obra "Prosecución reparaciones veredas perimetrales y galerías de unión del edificio escuela con los edificios Nº 2 y 3". Escuela Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto oficial $ 623.376 — m|n.
Precio del legajo $ 1.000,— m|n.
Consulta de pliegos: Escuela Naval Militar.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Inst. Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, Capital, 9 a 12 hs.

e.20|10 Nº 5.414 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Licitación Pública "Concurso-Licitación para Proyecto, Construcción, Habilitación y Financiación del Hospital Naval Central".

Prorrógase la apertura licitación para el día 14 de noviembre próximo a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $ 3.100 000.000 moneda nacional.

Garantía propuesta: $ 21.000 000 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 50.000 m|n.

Consult. pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, horario de 9 a 12 horas.

e.3|10 Nº 5.036 v.23|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Llámase a Licitación Pública para venta de: Ex-Transporte ARA "Lapataia", ex-Buque Tanque ARA "Punta Rasa"; ex-B.D.M. ARA Nº 1; ex-B.L.I. Nº 15; ex-B.D.I. Nº 1; ex-Buque Escuela ARA "Madryn"; ex-Remolcador ARA "Cna"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Olco"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101; ex-Lancha de Pasa-

Beros: ARA "LM-59"; ex-Chata ARA "B 64"; ex-Chata de Carga ARA "E 102"; ex-Chata de Carga ARA "..03"; ex-Chata de Carga ARA "Y ... 3"; ex-Chata de Carga ARA "Y-11.."; ex-Cañonera ARA "Independencia"; ex-Rastreador ARA "Pin..."; Lote de repuestos ARA de ex-Transporte ARA "Lapataia"; lote de repuestos del Buque Tanque ARA Punta Rasa". Cuatro Grupos Turbogeneradores de 200 kw cc sin uso. Lote de repuestos para Grup Turbogeneradores de 200 kw cc. Tres Grupos Turboalternadores de 850 kv Conjunto de cuatro galpones de los ex-Talleres Generales Río Santiago, emplazados en el Centro de Formación Río Santiago. Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 12 hs. en el Depto de Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457 Capital. Apertura: 3 de noviembre de 1969, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.

e 10|10 Nº 5.194 v.21|10|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 9|69 para el 6 de noviembre de 1969, a las 10 horas para la enajenación de: 10 aviones D.H. Dove 104 completos; 34 motores G. Queen 70; equipos radioeléctricos VHF y radiocompás AN|ARN7, y dural con adherencias.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.20|10 Nº 5.397 v.24|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 1|70

(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 (anticipada) para el día 4 de noviembre de 1969, a las 14 horas para la provisión de 4.000.000 de recibos de pagos a beneficiarios de esta Caja, durante el año 1970. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sector Compras, Rivadavia 1745 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo. Expte. 806.043. Asuntos Varios — El Gerente Administrativo

e. 17|10 Nº 5.359 v. 28|10|69

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2.020-013.450|69-9

Llámase a Licitación Pública Nº 27|69, para el día 27 del mes de octubre de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de ultracentrífuga preparativa, marca Beckman, modelo "L" o similar, con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para Estudio y Lucha contra la Fiebre Hemorrágica Argentina, para el Instituto de Virología en Córdoba y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10 — Nº 5.392 v.21|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2.020-23.820|69-9

Llámase a Licitación Pública Nº 29|69, para el día 31 del mes de octubre de 1969, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de aparatos y equipos de laboratorios, con destino al Departamento de Programación y Evaluación de la Salud y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, octubre 15 de 1939. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10. — Nº 5.310 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2.020-23.821|69-2

Llámase a Licitación Pública Nº 28|69 para el día 31 del mes de octubre de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de aparatos y equipos de laboratorios, con destino al Departamento de Programación y Evaluación de la Salud y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10. — Nº 5.311 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-028133|68-6

Llámase a Licitación Pública Nº 24|69, para el día 31 del mes de octubre de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en Gral. Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, solicitado por el Departamento de Suministros y Mantenimiento - División Ingeniería de Mantenimiento. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a provisión e instalación de un grupo electrógeno estacionario completo. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — El Director General de Administración.

e. 14|10 Nº 5.259 v. 23|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Lomas de Zamora
Expediente Nº 11.735|69

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 1|70, para el día 5 de noviembre de 1969 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, verduras, frutas legumbres, etc.), con destino a este Establecimiento, para cubrir las necesidades del 1er. semestre 1970.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. El Secretario Administrativo.

e.20|10 Nº 5.390 v.29|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 7.690|69

Llámase a Licitación Pública C1 número 32|69, para el día 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar la construcción de Nueva Administración, Departamentos Bienestar Personal, Médicos y Residentes, Centro Social y Deportivo, a efectuarse en el Hospital Nacional "José A. Esteves" - Garibaldi 1661 - Temperley - Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser consultados y adquiridos de 13 a 18 horas de lunes a viernes, en la División Compras y Suministros - Barracas 489 (ex Vieytes), Planta Baja, Capital, al precio de m$n. 7.000. — Presupuesto oficial: $ 88.362.124 moneda nacional. — Depósito de garantía de oferta: m$n. 883.621.

Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489 (ex Vieytes), Planta Baja - Capital. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e.20|10. — Nº 5.391 v.7|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "Dr. Dgo. CABRED"
Expediente Nº 11.159|69

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 10|69, para el día 27 de octubre de 1969, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros) Barracas (ex Vieytes 489), Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: lienzo crudo.

e.20|10. — Nº 5.394 v.21|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10.636|69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 2|70, para el día 6 de noviembre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (víveres secos, carne y sus derivados, verduras, frutas, legumbres, leche, azúcar, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, para cubrir las necesidades del período enero-junio de 1970. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 439, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos 17 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 17|10 Nº 5.362 v. 28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expte. Nº 2.020-023.573|69-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69, hasta el día 5 de noviembre de 1969, a las trece (13) horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de pintura, en el edificio del Instituto Nacional de la Salud, sito en las calles Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: m$n. 26.931.800. — Importe de la garantía: m$n. 269.319.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: en el Instituto Nacional de la Salud, de 9 a 15 horas, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. — Las consultas podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de la apertura. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — También se podrán retirar pliegos en el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Villa Sarmiento, 15 de octubre de 1969. — El Director del I. N. S.

e.15|10. — Nº 5.312 v.28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 9132|69 y agr.

Llámase a Licitación Pública C1 número 1|70, para el día 3 de noviembre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Salta, Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros calle Barracas 489 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 14|10 Nº 5.258 v. 23|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes 10.063|69 y 5.190|69

Llámase a Licitación Pública C 1 número 30|69, para el día 31 de octubre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tejidos, vestidos, para verano e invierno, ropa interior para mujeres y niños, zapatos, zapatillas, medias, pantalones, pullovers, camisetas, uniformes para mayordomos y choferes, etc., sábanas, fundas, frazadas, repasadores, etc., con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" y Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina T. García", ubicados en Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1969.

e.13|10 Nº 5.238 v.22|10|69

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Actuación Nº 34.403|69 I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69, para el día 24 de octubre de 1969, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María Provincia de Córdoba, durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de ferretería, electricidad, pinturas, sanitarios, maderas, colchones, repuestos automotores y herramientas.

e.20|10. — Nº 5.393 v.21|10|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Llamado a Licitación Pública para la construcción de las siguientes unidades de viviendas:

Provincia de Buenos Aires. — Localidad: Vicente López. — Proyecto Nº 097. — Licitación Nº 1.550. — Entidad intermedia: Municipalidad de Vicente López. — Cantidad de vivienda: 192. — Presupuesto Oficial: $ 322.831.740. — Apertura: Suc. B.H.N., Casa Central, el 17|11|69, a las 16 horas.

Provincia de Chubut. — Localidad: P. Madryn. — Proyecto Nº 276. — Licitación Nº 1.552. — Entidad intermedia: Gobierno Provincial. — Cantidad de viviendas: 20. — Presupuesto Oficial: $ 25.708.694. — Apertura: Sucursal B. H. N. Trelew, el 17|11|69, a las 16 horas.

Provincia de Chubut. — Localidad: Comodoro Rivadavia. — Proyecto número 314. — Licitación Nº 1.553. — Entidad intermedia: Gobierno Provincial. — Cantidad de viviendas: 48. — Presupuesto Oficial: $ 61.456.348. — Apertura: Sucursal B. H. N. Comodoro Rivadavia, el 17|11|69, a las 10 horas.

Provincia de Buenos Aires. — Localidad: Villa Madero, La Matanza. — Proyecto Nº 312. — Licitación Nº 1.554. — Entidad intermedia: Coop. Obrera Ltda. de Villa Lugano "Gral. San Martín". — Cantidad de viviendas: 168. — Presupuesto Oficial: $ 280.532.612. — Apertura: B. H. N. Casa Central, el día 2|12|69, a las 16 horas.

Provincia de Mendoza. — Localidad: Capital. — Proyecto Nº 336 — Licitación Nº 1.555. — Entidad intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos. — Cantidad de viviendas: 96. — Presupuesto Oficial: $ 159.779.457. — Apertura: Sucursal B. H. N. Mendoza, el día 2|12|69, a las 11 horas.

Forma de Cotizar: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos.

Depósito de Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial de las obras que se coticen en cada caso.

Informes y Pliegos: Casa Central, Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires, y o Sucursal del Banco Hipotecario Nacional interviniente.

Precio del Pliego: Licitaciones números 1550 y 1555: $ 10.000 m|n. — Licitaciones números 1552 y 1553: $ 7.000 moneda nacional. — Licitación Nº 1554: $ 15.000 m|n.

e.20|10-Nº 5.333-v.27|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4.187, para el día 28 de octubre de 1969, a las 16 30 horas, para contratar el servicio de mantenimiento de Porteros Eléctricos de los Barrios Florida Avellaneda y Belgrano "R", a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.20|10. — Nº 5.398 v.21|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.557

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de 224 viviendas individuales tipo S6, divididas en 2 Sectores, a ejecutarse en Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Pcia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I: 128 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales: m$n 306.611.940 Garantía de Licitación: m$n. 3.066.119 Sector II: 96 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales, m$n 235.722.940 Garantía de Licitación: m$n 2.357.229 Presupuesto Oficial total: m$n 542.334.880.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sector. Fecha, hora y lugar de Apertura e Informes y Pliegos: 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda. Colón esq. Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica Dpto. Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº 5.188 v.30|10|69